

SESIÓN ORDINARIA No.104 2025

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho horas con treinta minutos, el día Lunes 14 de julio del 2025 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos

Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos

Lic. Marlon Antonio Obando Juárez

Sr. Luis Alberto Williams Ovares

Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez

Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan

Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sra. Maritza Sandoval Vega

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez

Sra. Odette Fernández Salazar

Sr. Jean Carlos Barboza Román

Sr. Freddy Cervantes Paniagua

Sra. Maribel Quesada Fonseca

Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo

Sr. Fidel Barrera Romero

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero

Síndica Propietaria

Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier

Distrito Segundo

Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales

Distrito Tercero

Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo

Distrito Cuarto

Sr. Wayner González Morera

Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora

Síndico Suplente

Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar

Distrito Segundo

Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos

Distrito Cuarto

Sra. Yuliana Padilla Hidalgo

Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar

Síndica Suplente

ALCALDESA MUNICIPAL, VICEACALDE, ASESORA LEGAL, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.

Angela Aguilar Vargas

Alcaldesa Municipal

Lic.

Priscilla Quirós Muñoz

Asesora Legal

Sra.

Marcela Benavides Orozco

Secretaria Concejo Municipal a.i.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

- Acta Sesión Extraordinaria N° 102-2025 del 03 de julio del 2025

ACUERDO 1

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 102-2025 DEL 03 DE JULIO DEL 2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Acta Sesión Ordinaria N° 0103-2025 del 07 de julio del 2025

ACUERDO 2

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 103-2025 DEL 07 DE JULIO DEL 2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III: AUDIENCIAS

- Kattia Rivera Soto- Diputada Asamblea Legislativa

Asunto: Solicitud de audiencia para exponer informe de labores kattia.rivera@asamblea.go.cr

La Presidencia le da la bienvenida a la Regidora Kattia Rivera.

Receso 6:44 pm se reinicia a las 6:51 pm

La Diputada Kattia Rivera procede a exponer

RESUMEN DE LA GESTIÓN LEGISLATIVA

En medio de decisiones que han reducido significativamente la inversión en áreas esenciales como la educación, la cultura y el desarrollo social, miles de personas se han visto afectadas por la falta de oportunidades y el debilitamiento de programas fundamentales para el bienestar colectivo.

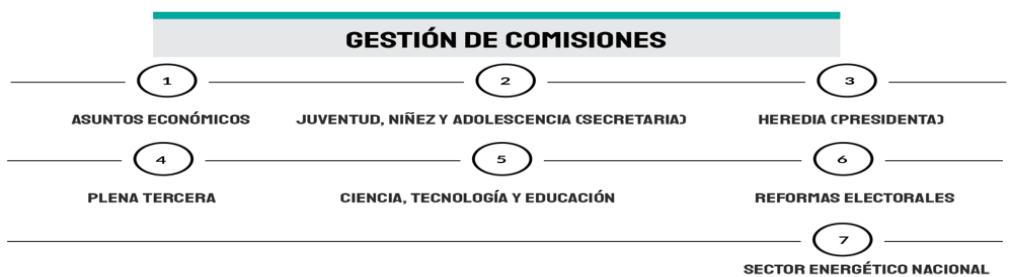
Por ello, durante este periodo legislativo he centrado mis esfuerzos en proyectos que protejan el tejido social de nuestro país. He promovido iniciativas que fortalecen la inversión en cultura y educación, así como acciones concretas para asegurar una distribución más justa y sostenible de los recursos públicos. Asimismo, he trabajado en propuestas para mejorar el acceso a la energía, garantizar servicios esenciales en las comunidades, y fomentar obras de infraestructura vial que conecten y generen desarrollo.

Mi compromiso como diputada no solo se expresa en la defensa de una agenda social desde el primer poder de la República, sino también en el contacto cercano y constante con los territorios. He procurado estar presente y acompañar las necesidades de los cantones de la provincia, promoviendo soluciones concretas, gestionando recursos y articulando esfuerzos para que las comunidades sientan que la representación política también significa presencia, escucha y acción.

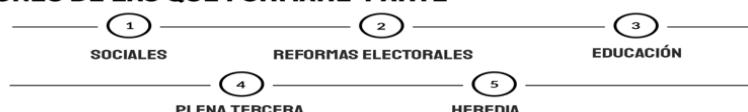
Porque toda política pública, toda ley, debe representar una apuesta real por el desarrollo social, la equidad y el bienestar de quienes más lo necesitan.

Kattia Rivera Soto
Diputada

EL NORTE DE LA GESTIÓN EN BENEFICIO DE TODA LA POBLACIÓN



COMISIONES DE LAS QUE FORMARÉ PARTE



PROYECTOS PRESENTADOS

PROYECTOS MÁS DESTACADOS

DESTACAD

LEY 10.538

LEY 10.632

LEY 10.631

 LEY 10.675

Reforma a la Ley N° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y creación del Banhvi, para reformar el Fondo Nacional de Vivienda y promover el acceso a vivienda para la clase media.

Ley de Juntas de Educación (Anteriormente denominado: Ley de Juntas de Educación y Juntas Administrativas)

LEY 10.538

SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

Enfocadas en ampliar las facultades del Banhvi, realizar un cambio en la estructura de la Junta Directiva, para equipararse con las juntas directivas de los Bancos Estatales. También plantea una reestructuración del Fondo Nacional de Vivienda (Fonavi), brindándole nuevos mecanismos de inversión que van a permitir el desarrollo de soluciones de vivienda para la clase media. Estos nuevos mecanismos de inversión estarán definidos en el Capítulo VIII de la Ley. Se adiciona un artículo 42 bis el cual se establece una serie de ventajas al Fonavi, para que pueda competir con las demás entidades privadas. Entre estas ventajas están la exención de gastos como timbres de registro, traspasos, impuesto sobre intereses y de ganancias de capital, encaje mínimo legal y otras distorsiones.

LEY 10.632

LEY DE LA CRUZ ROJA



LEY 10.631 JUNTAS DE EDUCACIÓN

El propósito principal del presente proyecto de ley es reunir la dispersa normativa de rango legal que existe sobre las juntas de educación y juntas administrativas, pues contamos con una regulación ubicada en parte en el Código de Educación, promulgado en el año 1944 mediante Ley N.^o 131 y en la regulación legal de las Juntas en la Ley Fundamental de Educación del año 1957, Ley N.^o 2160.

LEY 10.675 ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL

Reforma la Ley de Fomento de la Economía Creativa y Cultural (Ley 10.044) para desarrollar, fomentar, incentivar y proteger la "Economía Creativa y Cultural" en Costa Rica, así como también propiciar las condiciones adecuadas para generar empleo. Crea un "Sello Naranja" como identificación para aquellas empresas Creativas y Culturales que producen bienes y servicios culturales y creativos en la Economía Creativa y Cultural del país, que permitirá a las empresas que lo tengan tener exenciones fiscales como el no pago por un periodo de tiempo de los aportes patronales al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Instituto Mixto de Ayuda Social, contribuciones reducidas de las cargas patronales al Banco Popular y de Desarrollo Comunal e Instituto Nacional de Aprendizaje, así como la exención del pago al Valor Agregado por los primeros tres años de servicio.

Retos para este año

Ley para la gestión de la cultura local

PROPÓSITO DEL PROYECTO

El proyecto propone que cada Gobierno Local cuente con una dependencia (oficina, unidad, proceso, departamento, o cualquier denominación homóloga) para la promoción del ejercicio de los derechos culturales a nivel local, además, propone que cada municipio deberá crear como mínimo un fondo concursable dentro del presupuesto asignado a la Dependencia Municipal Cultural con el fin de favorecer proyectos de las organizaciones culturales y personas, que fomenten el desarrollo cultural del cantón.

Fortalecimiento del Teatro Popular Melico Salazar

PROPÓSITO DEL PROYECTO

Moderniza y fortalece la estructura organizativa, legal y operativa del Teatro Popular Melico Salazar, de modo que cumpla eficazmente su mandato de desarrollo, fomento, formación y difusión de las artes escénicas en Costa Rica.

Este proyecto representa un paso estratégico para consolidar al Teatro como el ente rector de las artes escénicas en Costa Rica, con una estructura moderna, ágil y adecuada a las exigencias del arte contemporáneo y la formación cultural de nuestra sociedad.

Se protegen vía Ley los programas artísticos:

- **Compañía Nacional de Teatro**
- **Compañía Nacional de Danza**
- **Taller Nacional de Teatro**
- **Taller Nacional de Danza**
- **Programa Nacional para el Desarrollo de las Artes Escénicas**



PROPOSITO DEL PROYECTO
El proyecto propone reformar la Ley General de Policía para crear la Policía de Control y Protección Ambiental, un nuevo cuerpo policial adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).

El objetivo principal sería velar por la protección del ambiente y los recursos naturales del país.

Estará facultada para realizar inspecciones, allanamientos y operativos contra delitos e infracciones ambientales.

Con esto, se busca dar autoridad policial formal a funcionarios que ya cumplen funciones de control ambiental, dotándolos de mejores herramientas legales y operativas ante el creciente número y complejidad de delitos ambientales.



PROPOSITO DEL PROYECTO

El proyecto de ley tiene por fin establecer las condiciones y requerimientos para la protección de las Infraestructuras Críticas TIC y Servicios Críticos TIC, sobre la base del aseguramiento de los sistemas de información, sus equipos, sus procesos, sus datos y sus usuarios, a través de la implementación de medidas técnicas, capacitación, coordinación interinstitucional y la cooperación internacional.



PROPOSITO DEL PROYECTO

Este proyecto plantea la importancia de reconocer la “Música de Cimarrona Tradicional Costarricense”, y darle su justa dimensión cultural, social histórica y política, así como resaltar el aporte de sus exponentes más importantes, declarando la fecha 24 de julio de cada año como el “Día Nacional de la Cimarrona Tradicional Costarricense”

GIRAS Y TRABAJO COMUNAL

PARA LA COMUNIDAD

TEMA	FECHA
Visita en la Escuela Alberto Paniagua en Getsemani de Heredia para una solicitud de apoyo con el tema de infraestructura educativa del cantón.	28 de junio del 2024
Gira en el cantón de Sarapiquí sobre educación, órdenes sanitarias y apoyo interinstitucional con el gobierno local.	31 de julio del 2024
Visita conjunta con las autoridades de la Municipalidad de Heredia al programa “Tierra Fértil” en Guararí, para atender inquietudes sobre el rezago del sistema educativo costarricense.	06 de agosto del 2024
Reunión con autoridades del AyA, ASADAS y gobierno local de Sarapiquí para abordar la situación del recurso hídrico en el cantón.	21 de junio de 2024
Gestiones en favor del Área de Salud Heredia-Virilla tras sesión con comunidades de Los Lagos, Aurora, Barreal, Guararí y La Milpa.	23 de agosto de 2024
Visita a centros educativos del cantón de San Isidro junto a autoridades locales para constatar condiciones de infraestructura educativa.	3 de septiembre del 2024
Sesión de trabajo en Sarapiquí con alcaldías y diputaciones de Heredia para abordar retos en salud pública.	20 de setiembre de 2024
Firma del convenio educativo Chino sin Frontera para impulsar la cooperación internacional y llevar cursos a comunidades heredianas.	13 de noviembre de 2024

DENFESA DEL CASTELLA



TRABAJO CONJUNTO A CRUZ ROJA



JUNTAS DE SALUD



EL MAYOR VALOR DEL PAÍS ES SU GENTE, DEBIDO A SU TALENTO HUMANO.

KATTIA RIVERA SOTO 21/8/2024

PARA LA COMUNIDAD



FIRMA DEL CONVENIO EDUCATIVO CHINO SIN FRONTERA
CON ESTA FIRMA ABRIMOS UNA NUEVA ETAPA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN
ÁREAS CLAVES COMO EDUCACIÓN, CULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
ESTE ACUERDO ES UN PASO IMPORTANTE PARA SEGUIR PROMOVENDO OPORTUNIDADES
DE CRECIMIENTO E INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE NUESTROS PAÍSES.



EN LA VISITA REALIZADA EN EL MES DE JULIO DEL 2024
ABOGAMOS AL ICE POR EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA ESENCIAL DE LOS
VECINOS DE LA COMUNIDAD MEDIA VUELTA EN SARAPIQUÍ.

El Regidor Jorge Blanco indica sobre algunas de las preguntas que tenía es con respecto a la ley 10578 sobre el sistema financiero nacional de cómo se puede garantizar que las personas de clase media realmente accedan a soluciones habitacionales considerando el alto costo de vida dificulta cada vez más la posibilidad de vivir una vivienda propia y en ese sentido también mucho la población joven que también el otro aspecto si bien la entrada en vigencia de la ley 10631 relativa a la educación ha representado una mejora en su funcionamiento a un persisten vacíos importantes se han considerado la posibilidad de impulsar reformas como por ejemplo eximir a las juntas de educación del uso obligatorio y la plataforma. Consulta ya que ha planteado desafíos y propuestas muy interesantes a nivel nacional para el próximo año, cuáles son los proyectos concretos que se prevén específicamente para esta provincia o en alguno de ellos y particularmente para este cantón durante su último año de gestión.

Asimismo solicita muy respetuosamente que también lleguen a las otras 56 diputaciones y tiene que ver con el control político de la evolución del dinero del FES de 2020 y de años anteriores que este gobierno también tiene que negociar hace poco se llegó a un acuerdo en un momento en 1% 0.5% es para becas de estudiantes lo cual celebran y les parece muy bien pero también hay una deuda pendiente del poder ejecutivo y dicho sea de paso lo plantea porque muy pronto también habrá cambio de gobierno y es muy importante que todos como ciudadanos también cumplan ese papel y en última instancia se hace una crítica muy respetuosa que tiene que ver con el proyecto de armonización del mercado eléctrico y que se planteó una moción y que apoya en forma unánime el año pasado, que reiteran la gran preocupación porque no comparten ese proyecto de ley, no les parece que las empresas públicas de la ubicación lo han planteado muy bien y saben mucho al debate al diálogo constructivo pero también a la reflexión permanente porque eso es un proyecto país que les parece que tiene un impacto negativo que si van hacer llegar también la posición en ese sentido. Agradece mucho que sabe que fue vicealcaldesa hace unos años atrás y que le encanta saber que hay diputaciones que no se olvidan del territorio que trabajan día a día y dicen presente cuando se trata de los gobiernos locales, por lo que la felicita por su trabajo y le desear muchos éxitos en los meses que hace falta para culminar su gestión.

La Regidora Lilliana Jiménez indica que en nombre de la fracción del partido liberación agradece a la diputada por esta disposición de venir a rendir cuentas ante este Concejo Municipal ya que estos espacios de diálogo fortalecen la democracia y acercan a la órbita y activa a la ciudadanía, invita a los diputados y diputadas a servir este valioso ejemplo y participar en estos encuentros que promueven la transparencia y la participación ciudadana, la felicita por su labor legislativa la cual sigue muy de cerca.

El regidor José Daniel Berrrocal agradece este espacio y rendición de cuentas hacia este Concejo municipal y hacia la ciudadanía en general y señala que ella y el diputado Acuña han sido las únicas

diputaciones que han venido a hacer esta labor resaltable de manera positiva y hace un comentario y unas consultas en relación a un tema que lo vieron en la presentación y ha sido la postura del partido liberación nacional y su candidato presidencial Álvaro Ramos , en relación al proyecto de las jornadas 4 3 y la vía rápida aprobada hace unos pocos días por la asamblea legislativa y que ha generado bastante molestia entre los distintos sectores de la población y que se atrevería a decir que también un costo político al señor Ramos , por lo que preguntar a qué se debió el cambio de postura respecto a la vía rápida de este proyecto de ley ya que leyó un artículo del diario digital la república que el texto sustitutivo fue fruto del diálogo entre el PLN con la cámara de industrias entre otros y no sabe si esto es correcto si esto es así, y que le gustaría si le pudiera ampliar por qué únicamente se promueven los intereses del sector empresarial y se deja del lado del montón de estudios científicos y pronunciamientos de sindicatos, grupos de defensa de derechos humanos y defensa de los derechos de las mujeres que señalan con datos científicos que lograron que es trabajar 12 horas seguidas no solo para la salud física sino también para la salud mental. Asimismo, aprovecha la oportunidad para externarle que este proyecto de ley en toda su amplitud es un enorme retroceso en los derechos laborales y le preocupa enormemente que en vez de legislar para reducir la jornada laboral estén legislando para aumentar.

El Síndico Henry Mauricio Vargas agradece a la diputada y a su asesor que estén aquí y los felicita, le indica a la diputada de que ha mencionado su preocupación de lo que está sucediendo y lo que podría suceder en este país que es el de debilitamiento de las municipalidades siendo El Salvador uno de los países con más traslado del producto interno bruto hacia las municipalidades hace un tiempo el 10% hoy prácticamente se la ha quitado prácticamente todas son casi salarios guion mercado la basura y el la institución que hace y que invierte en los senos el municipio sociales llaman diferente y prácticamente los municipios simplemente lo que hacen es pagar salarios y le preocupa mucho eso le hizo reflexionar y tomar una decisión de a qué partido iba a seguir apoyando poner las cosas que dice que la señora diputada lo sabe y que lo he conversado y que por eso tomo una decisión porque no quiere que este país tome un rumbo diferente más que ha sido municipalista y trabaja en una municipalidad y que defenderé a capa y espada siempre el municipio.

Consulta ya que le preocupan algunos proyectos que están en la corriente legislativa el primero es el expediente 24388 que sobre el las tasas , que es un proyecto preocupante donde se habla de que entrando nomás un alcalde tiene que establecer por 4 años las tasas con de acuerdo a la inflación y que le parece que es un proyecto que no se consultó a los técnicos, es un proyecto que está en la corriente de la comisión municipalista y le preocupa muchísimo lo que el presidente ha ido haciendo y que le parece que es importante que se tome en cuenta que no es un proyecto, que otro proyecto es sobre el trabajo de las dietas y señala que el hizo un análisis de cuánto le tocaría en este municipio y que los regidores ganarían con esta propuesta 219000 colones y los síndicos 54000 colones, por lo que con este proyecto de debajo de las dietas que le parecen conseguir.

La Regidora Heidy Hernández aprovecha para felicitar y agradecer a la diputada, señala que ella fue educadora 35 años y lo que sí ha logrado para el sistema educativo de este país este ha sido muy importante, el esfuerzo que ha hecho en relación a este tema y no un tema que siguen este problema y sigue decayendo cada vez más y muy deplorable para los que fueron educadores y que impartieron en las aulas y en las aulas universitarias a formar educadores para que fueran a trabajar a las aulas de este país, en una decadencia tan grande que tiene este sistema educativo y el esfuerzo que ha hecho y lo que pudieron lograr ha sido bastante grande que ella hubiese deseado muchísimo más pero es bastante complicado una situación tan adversa que vive este país con el momento tan crítico que se vive en relación a esta administración , y que donde tuvo una gran esperanza de que iba haber grandes cambios en el sistema educativo y no fue así, pero este el aporte que doña Kattia ha hecho en esta parte y en la parte de niñez y adolescencia en la parte de cultura ha sido bastante bueno , que se notó el trabajo que se hizo y que hubiese deseado que muchos se hubieran también sumado a su gestión y hubiera podido lograr más el trabajo de que se hizo para las juntas de educación y ha sido invaluable que siempre había sido también un talón de Aquiles en este sistema educativo y es un problema grave y sin embargo hoy ven la apertura existente que se ha dado para esta parte, en la parte de educación y decirle que muchísimas gracias a parte de todo lo demás que también ha hecho la relación a otros temas también que han sido muy importantes como lo de la cruz roja, la ciberseguridad que ojalá lo puedan lograr ya que es un tema en este momento actual de gran preocupación para los costarricenses que lo ven de las estafas que son todos los días y que son todas las semanas y que ojalá se pudiera apoyar más y que no sabe en que puedan aportar desde las municipalidades desde un gobierno local en relación a este tema que es bastante importante.

El síndico Henry Mauricio Vargas manifiesta que un regidor en este municipio con esa reforma ganaría 439000, un regidor suplente un síndico ganaría mensual 219545 y un síndico suplente 54886 señala

que eso es lo que tiene una barbaridad , asimismo indica que este municipio había presentado un proyecto de alamedas y también está pendiente una reforma alamedas que es tan importante y que tiene bastante por ejemplo en Mercedes qué donde muchas veces no se puede invertir recursos por ese tema y prácticamente son ya vías públicas pero tienen esa condición de que ojalá pueda ayudar , otro tema es que habían presentado y solicitado a la municipalidad de Barva que les ayudara el colapso vial que tienen de la salida que abarca y la intersección de Mc Donald que es tremendo y que aun así el MOPT no amplió esa esa calle frente a la nueva plaza y que lastimosamente este fin de semana tuvieron un motorizado que perdió la pierna, señala que ha tratado de conversar y han mandado notas con el MOPT, que inclusive la señora Alcaldesa se ha comprometido, que la vez pasada hasta la muni compraban los semáforos pero del MOPT no se tiene ayuda , por lo que si solicita ayuda ya que ese lado el colapso de la desesperación es increíble y cree que es necesario ese semáforo ahí y la ampliación de la calle , que se cortaron los árboles por lo que si quisiera pedirle la ayuda a la intervención porque sí es necesario ya que la situación que viven ahí y que viven los vecinos porque los buses se tiran de un lado es un caos y a le preocupa hacerlo, comenta además sobre de que los municipios ha sido un debilitamiento feroz para los que les dan la orden de que se asesore en materia de todo el tema de avalúos de plataformas de valores asesoría y realmente y este gobierno ha desmantelado esa hora donde le pasan el 1% como municipios y prácticamente hay pocos asesores para todos los municipios que ojalá como diputados se les puede ayudar también a ver qué está pasando por qué si los municipios le dan el 1% y aquí que es un montón de plata el 1% que es donde se estás a dinero cuando se está fortaleciendo la parte técnica de la municipalidad.

La regidora Heidy Hernández agradece a la diputada Kattia, ya que el hecho de venir y hacer este informe la ciudadanía se lo va a agradecer no solo los que hoy están en este Concejo Municipal sino la ciudadanía en general porque en realidad es importante que el pueblo la conozca y todo el trabajo que se ha hecho porque no todo el mundo sigue las redes o tal vez es que lo de la asamblea legislativa, que en realidad se desconocen muchas ocasiones este tipo de información y que por medio del alcance que tiene también las municipalidades y que se conozca de primera mano aquí de la municipalidad el trabajo realizado en la asamblea en estos 3 años y sobre todo en este último año le indica que si puede dar el último empujón que pueda con lo que se requiera para la construcción de la este clínica de aquí de Heredia, la Francisco Bolaños que es una necesidad urgente y que sabe que se ha adelantado mucho que se ha hecho mucho trabajo y que han estado ahí pero por aquello de lo que le quiera dar antes de terminar el periodo que ojalá les terminen de echar el último empujón a la marcha de este proyecto que viene a ser también de gran importancia para esta comunidad y de que la comunidad se lo va a agradecer y que todo lo que se pudo realizar para el beneficio de los niños y la adolescencia no solo este cantón o la provincia a la cual usted representa y ha representado en la asamblea legislativa va a ser de beneficio para todos estos muchachos de todo el país y que sabe que va hacer de resonancia en el sentido de la educación de este país y si en algo pudiese aprovechar todavía los meses que quedan en buena hora porque sigue pensando en que los planes de trabajo han colapsado este todo lo que ha sido la parte del sistema educativo costarricense, que están tan mal pero que en lo que pueda ayudar y en lo que no puedo es agradecerle de antemano la presencia en este concejo municipal, agradecerle por el informe y que lo que resta por continuar que sea en buena hora todo para beneficio de esta provincia.

La Alcaldesa les agradece por todo el trabajo realizado en la asamblea en beneficio de la población no solamente Herediana sino del país, proyectos sumamente importantes que viven aquí y que sabe que todavía le faltaron algunos ya que hay varios proyectos que no han sido aprobados y que todavía están ahí tramitándose, que sí quisiera también pedir el apoyo tanto de ella como de todos los diputados y diputadas para el tema tan grave que están atravesando la mayoría de las municipalidades a nivel país con el decreto del reglamento de residuos sólidos a la municipalidad ,que el ministerio de salud le aprobó una excepción del artículo 10 del mismo reglamento que les cubre 10 meses y están que ya presentaron una apelación porque les rechazaron la medida cautelar porque consideran que como les dieron 10 meses no es entonces atender la medida cautelar en una cosa que 10 meses pasan rapidísimo y están atados de manos porque en este caso en 2 cantones de Heredia no tienen ningún sistema menor de 80 km de distancia y realmente en meses ni siquiera en 2 años de acuerdo al estudio que han estado realizando no pueden sacar porque la adquisición del terreno , la construcción el sacar los permisos ambientales y otros permisos que se requieren el determinar los usos de suelo que efectivamente sean apropiados no se lleva ni siquiera 3 años entonces los ponen ante un dilema nacional de la mayoría de las alcaldías y ocupan sentir ahí el apoyo de todos los diputados y diputadas pues la mayoría por lo menos en esta lucha que están haciendo los diferentes no solamente alcaldía sino gobiernos locales de las municipalidades que se ven afectadas de manera directa ante una situación de salud pública, que realmente grave en un momento donde ni siquiera esta municipalidad por ejemplo tiene crisis en ese sentido porque donde llevan los residuos y tienen una vida útil establecida de 40 años y más bien hicieron una inversión suficientemente alta de 10000000 USD para convertir la verdad en lo que es

mejorar toda la parte de atención y que innovación tecnológica que realmente garantiza el uso apropiado sus residuos entonces sí necesitan ese tiempo para poder tener alternativas y poder estar trabajando 2 alternativas muy fuertes pero nos salen en un año o 2 años máxime con la nueva ley de contratación porque cualquier proyecto que se haga tiene que ir a contratación en todos los diferentes aspectos que conllevan por lo que también hace ese llamado y pide ese apoyo que necesitan porque os días se van volando y realmente ya van a presentar también una demanda ante lo que es esta situación, ya se acogió una medida por parte de la sala cuarta pero está en análisis y sinceramente están en este momento requiriendo de todo el apoyo que puedan dar.

La Presidencia agradece el trabajo que ha hecho con la diputada Kattia Rivera en el ámbito de la defensa de los centros de salud particularmente en la lucha que se dio aquí en Heredia como se mencionó que fue un trabajo en conjunto y se buscó el apoyo de varios diputados y en este caso sí quiere recalcar esa labor y también esa apertura por de la diputada para ver los comienzos y le insta a seguir adelante y que el establecimiento de centros de salud en Heredia sea una realidad que todavía sigue.

El Regidor Jose Daniel Berrocal manifiesta que se sume a las palabras del señor presidente con lo último mencionado también en relación con el tema jornadas cuatro 3 y el texto sustitutivo que aparentemente fue fruto de este encuentro con básicamente con los intereses del sector empresarial y que el no puede llegar a entender cómo se puede plantear una democratización desde aplicar esa modalidad 4 x 3 a 12 horas en la empresa , a través de una votación con los trabajadores porque o él se está alegando que revisando las páginas del señor Ramos que el gran logro de esta nueva propuesta es que la empresa someta a votación entre sus trabajadores, de que se acepta la modalidad pero que el desde el profundo respeto le consulta en una mente defienden algo tan lejano a la realidad porque de que se puede hacer en la votación se puede hacer pero no contemplan el posible o el supuesto esa esa enorme esa no me presión y el posible cuestionamiento que puedan generar los patronos privados en sus trabajadores para influir en esa decisión, que le parece que por ahí hay un grave hay una grave falencia en esta propuesta que ha trabajado toda la vida en el sector privado a excepción de este periodo como regidor como la enorme mayoría de la población y bueno ha trabajado en empresas de manufactura de productos médicos también en call centers y en esos espacios o se adaptas a los lineamientos del patrón o despiden y es así de simple esa es la realidad que viven eso de que esas jornadas van a ser opcionales es totalmente falso en el grueso de la población, que también cuando una persona está buscando empleo y llega a una entrevista o se apega a las condiciones que le están ofreciendo se va o y no hay una posibilidad de entrar a negociar el contrato con ese posible patrón entonces le parece sinceramente que ese texto sustitutivo es terrible y pareciera que se está disfrazando un retroceso en derechos laborales como un beneficio para la clase trabajadora entonces le reitera su consulta no contemplan la enorme presión y el posible coaccionamiento que puedan generar los patronos privados en sus trabajadores para influir en esta ocasión.

EL Regidor Luis Alfonso indica que las reducciones en los presupuestos en las diferentes áreas han sido grandes como lo mencionaba en ocasión 4.9% si realmente creen que el desarrollo de un país está fundamentado precisamente ahí en la educación y aún no hay de esto también informarle de la gran preocupación que ha existido en este concejo municipal en la administración que dicho sea de paso quiero felicitar a los compañeros de los consejos de distrito de ese cantón, que recientemente han hecho un trabajo enorme en el presupuesto 2026 y viene una cantidad de millones de colones para invertirlos en infraestructura en las escuelas y colegios si no tienen una buena infraestructura no tienen una buena educación, que de parte de la Alcaldesa que también ha invertido o ha proyectado muchos proyectos en esos campos y lo mismo en seguridad , por lo que hace una consulta sobre la dieta del sistema financiero nacional para ampliar facultades en el banco, que no hay alguna política que se pueda dirigir a muchas personas que desean tener una casa de habitación pero que no cuentan con un núcleo familiar que son proyectos de carácter personal y qué tal vez si pudiera ampliar un poquito en qué consiste la comisión plena tercera de la cual integra y también felicitarla porque en esta nueva ley que va dirigida a la cultura local de un 3% de que a celebrarlo dentro de la administración municipal y este concejo también, que dirigen muchas partidas en ese campo pero ya intuía un 3% + 1 forma directa y sería mucho mejor para este concejo , presentarían alrededor de 70000000 de colones y felicita a doña Maritza Sandoval que recientemente vino de México donde anduvieron realizando presentaciones culturales en diferentes departamentos en representación de este cantón y seguir trabajando en ese sentido que es de gran ayuda y tal vez solicitarle por último un grande esfuerzo para este nuevo presupuesto ordinario 2025 qué sé aporte a la educación de 4.9% se puede incrementar hacer esa lucha muchas.

El regidor Marlon Obando agradece a la diputada por estar en este lugar dando un informe de labores y señala que ojalá todas las autoridades que tienen que ver con esta provincia ayudarme con este cantón pudieran rendir ese tipo de informe que es dar transparencia a la gestión pública y eso es algo que esta

fracción aplaude y agradece a todos los que han venido por acá en su momento y que sean cuatro y que diferente número en temas de vialidad representa al tren rápido de pasajeros si le daba algún seguimiento de la asamblea legislativa de este proyecto recordarle que de la presidencia de Carlos Alvarado se escuchaba entre el rápido pero pasaron los 4 años y no se gestionó nada seguidamente ese gobierno de Chaves y toma nuevamente el tema y que sin embargo todo lo que se dijo resultó que no se iba a hacer y que vivió y que ya pasaron los 4 años y tampoco se vio otro gobierno y la comunidad Herediana y todo el país en realidad está urgida y entre rápido que había instarle a que les informe si hay algún seguimiento sobre ese tema o que por favor le tomara atención a los meses que quedan de su gestión, que soy importante ver si se puede dar algún avance en ese tema y es que tiene que ver mucho con el punto 2 que es la vialidad y se ha impulsado alguna gestión sobre el congestionamiento vial que sufre toda la comunidad herediana. Señala que quería preguntarle si en la comisión de Heredia que en algún momento han tocado este tema del de congestionamiento que se sufre a nivel país pero hablando del tema que les toca a ellos como heredianos este problema que tienen en los distritos principalmente en el cantón central de esta provincia de Heredia con el crecimiento de vehicular, ya que tienen un gran problema de congestión y le consulta que referente a eso qué opina del proyecto del bulevar que se declaró en el cantón central.

Asimismo consulta desde el punto de vista de salud más que perfecta iniciar es agradecerle por todas las gestiones hechas por el tema de las clínicas y ha agradecido a todo el concejo municipal los que estuvieron participando fervientemente y en esa lucha que se había logrado y este fideicomiso para que las clínicas se puedan dar pues es una bendición para todos y nada más es un sueño que le gustaría también si puede darle un poquito de enfoque al hospital de Heredia San Vicente de Paúl que presenta pues una gran deficiencia en cuanto a personal y hay una saturación enorme falta de equipos del área mamografía que no cuenta con buenos equipos en fin este municipio ha hecho esfuerzos y este concejo municipal pero no ha aportado informaciones en equipos para apoyar pero saben que nunca es suficiente y que agradecería poder enfocar desde la posición que tiene como diputada y si sabe de algo también en cuanto a la colaboración y aporte que se le pueda dar a este hospital.

La Diputada Kattia Rivera procede a dar respuestas a los miembros del Concejo que con respecto al tema de BAHNVI señala que se debe tener claro qué la asamblea legislativa puede apoyar en el marco jurídico la creación derogación de leyes de más pero le corresponde al ejecutivo las políticas públicas uno de los grandes errores que cometieron los diputados de la vez anterior es que ante la ausencia de políticas públicas de del gobierno de Carlos Alvarado en medio de la pandemia crearon una cantidad de proyectos de ley que luego designada más se archivaron porque era esa necesidad de tratar de ayudar y de responder ante esa falta de políticas públicas y lo dice porque el proyecto de ley ya aprobada del fortalecimiento del BAHNVI permite esa captación de recursos frescos que no la han aplicado ya sus problemas los que están ahí que tiene la posibilidad de hacerlo sí en el texto base que ellos habíamos presentado querían hacerle un énfasis también hacia la persona joven porque hay muchos muchachos que actualmente ya tienen un modelo de vida distinto y no necesariamente van a tener un núcleo familiar para poder adquirir una vivienda, que fue una discusión bastante amplia y que su compañera Sofía Guillén se opuso a que a que fuera una persona sola dentro de la comisión de económicos, que hay de fondo y entonces dentro de las negociaciones dejaron que tenía que ser con núcleo familiar que son de esos temas que negocia para que esto pueda verse de una forma fácil el poder ser aprobado costó muchísimo por parte del gobierno también que estuvieran de acuerdo con este proyecto porque según el ministro de hacienda el gobierno iba a dejar de percibir no sé qué cuántos millones de esa ilógica puesta en marcha decir si no estás haciendo esas casas cómo vas a decir que vas a dejar de recibir si al contrario es una forma de poder crear esos encadenamientos a través de la activación por medio de la construcción pero así fue como como sucedió entonces de ahí les respondí estas 2 preguntas con respecto a proyectos de ley que sean ya a nivel provincial, que por supuesto que si le dice que muchos de los proyectos de ley que presento van en función a nivel nacional, que en el caso en el caso de Heredia ellos tienen que ver lo que es el tema.

Que están con un proyecto de ley de este cantón que ahora le estaban diciendo esto con el de las temporalidades de la iglesia que de hecho no están viendo un informe para poder acelerar el proceso y que recuerden que en agosto entran a sesiones ordinarias y necesita que la municipalidad diga que es de urgencia para poder porque es una de esas consultas obligatorias porque es precisamente para eso la Municipalidad, por ese lado es un tema que lo deja ahí pendiente más bien porque si requiere ese visto bueno para poder avanzar con ese proyecto hay un proyecto de ley que no lo presenta y que ella jamás lo hubiera presentado pero sí le están requiriendo mucho tiempo y lo estuvieron viendo en la comisión de Heredia y es que la provincia de la Alajuela quiere crear un nuevo cantón el de san Rafael

y no hay problema en buena hora que lo hagan pero quieren quitar una parte de Belén y es el Barrio San Vicente entonces están en pie de lucha con los vecinos de san Vicente que aunque sean pocas familias tienen que entender que no pueden pasar por encima de la decisión de ellos de pertenecer ahí que siempre le han pagado los impuestos a la municipalidad de Belén y ahora salen con que los mojones del siglo, eso ha sido un desgaste muy fuerte entre los diputados que pertenecen con los diputados que pertenecen a Alajuela y entonces eso está ahí y se presentó a la comisión de municipales y otro en la de gobierno y administración esa esa está ahí y cree que la discusión ya se viene pronta va a ser bastante fuerte.

Señala que alguno de los proyectos de Heredia presentan el proyecto de ley que ya está para plenario que es la declaratoria de zona de interés turístico el cantón de Sarapiquí entonces eso es también para facilidades para el desarrollo del cantón con lo que estaba, que en cuanto a la referencia provincial con lo que estaba diciendo el compañero con respecto al tren rápido de pasajeros indican que fue el Concejo, que la apoyaron los 5 cantones por donde pasa el tren los concejos municipales tomaron los acuerdos para que volvieran a tomar a Heredia dentro del proyecto porque la habían sacado y todo el tren iba a ser toda la inversión del tren iba a ser solo hacia Cartago entonces gracias al apoyo que le dieron junto con san Pablo Santo Domingo , Flores y Belén y tuvieron una serie de reuniones con el anterior y ahora con el actual presidente ejecutivo hicieron giras con él en los 5 cantones para que viera las condiciones en las que se encontraba el tren y de hecho tienen una gira pendiente y eso va a seguir ahí , Heredia sigue dentro del programa otro.

Que otro de los temas acá en Heredia el colegio del conservatorio Castella esto más que presentar un proyecto de ley lo que se ha hecho es un acompañamiento al colegio a la junta de educación a hacer un proceso de investigación porque realmente el mal manejo por decirlo de una forma decente que se hizo 20 años atrás poniendo la todo con lo que era la propiedad del teatro del conservatorio Castella a nombre de la fundación de ahí eso es fraudulento a como se manejó años atrás y en el registro, cuál es la problemática acá que en la misma situación se encuentra en las instalaciones del colegio entonces en reunión con el actual ministro de educación lo que están visualizando es ver si se puede hacer una expropiación no hay de otra o sea se van a salir con la suya pero mientras que esté en la condición en la que se encuentra el ministerio de educación pública no le puede poner ni un clavo a ese colegio y la verdad es que se está cayendo y que esos son los temas en que se dice tiene que seguir dándose ese acompañamiento.

Que con el tema de las clínicas dejan aprobar la moción para que se hiciera presente la presidenta ejecutiva de la caja eso será para el mes de agosto cuando ya entren en las ordinarias entonces porque hay que visualizar no solamente el seguimiento de las clínicas, el tema en Sarapiquí que el 15% de los pacientes que se atienden en el hospital de Heredia son de Sarapiquí, si la clínica de río frío ya se convierte en clínica tipo 3, que mucha de la presión que tiene actualmente el hospital de Heredia estaría en descenso y han visto la lucha que se ha dado en el hospital de Cartago pero realmente es en Heredia donde se tienen menos camillas por grupo poblacional porcentualmente entonces cree que eso es uno de los temas en los que definitivamente a su criterio se debe sacarlo de las clínicas, que en cuanto que hablaron acá los 2 compañeros que si les dice de corazón que no la hacen nada feliz y es el de armonización energética y el de jornadas, que quién la conoce sabe la posición que he tenido siempre en defensa de la institucionalidad pero que también hay que ver buenas lectura de la realidad política en el tema de armonización energética, proyecto presentado por el gobierno y la apertura total cosa que está totalmente en contra.

Que por otro lado debilitaba totalmente a la inversión de ese 30% de las cooperativas productoras de electricidad las que brindan estos servicios que son el 30% del país totalmente en visibilizado el proyecto que bajo su firma que no es el proyecto es el texto sustitutivo y se da cuenta que simplemente está diciendo está en contra y se ha hace la lectura de que la mayoría de diputados van a votar el texto de gobierno, que tienen que presentar algo que a su conciencia dice va a evitar un golpe inmediato y mortal para el instituto costarricense de electricidad y eso fue lo que hicieron y tienen no sabe cuántos cientos de mociones, pero 2 civiles si ella hubiera hecho eso hubiera pasado el texto de gobierno eso es una realidad y de hecho en el texto sustitutivo le ponen 10 años de camino para que se haga cualquier cambio aún más de lo que había presentado, que el tema aquí es que hay situaciones en donde hay que entender que de las 6 fracciones de la actual asamblea legislativa cuatro son totalmente de derecho, un día más para acá otro día más para allá porque son liberación más los compañeros de la fracción del frente amplio y eso lleva el tema de jornadas, que siempre ha dicho que está en contra del proyecto de

jornadas, que ella fue una de las diputadas que presentó la firma para hacer la consulta constitucional que se trajo abajo el texto anterior que hay una comisión tripartita un representante de los trabajadores un representante de la empresa y un inspector laboral que hay que mejorar la inspección laboral y que por supuesto hay 23 para todo el país que no les va a mentir esa es la realidad y por eso pasan muchas de las cosas que pasan actualmente que se redujo y se circunscribió a ciertos áreas de trabajo,, que eso es cierto también y ahí sí ve una ventaja porque muchos estaban muy bien ellos diciendo si el sector transporte, sector turismo sector salud y descaradamente sector agroalimentario, en la cabeza de quién va aplicar 12 horas en el sector agroalimentario pues eso era el texto que tenía el gobierno presentado y eso jamás podía pasar entonces si dicen que le gusta decir que el tema de las jornadas no se siente muy cómoda pero si le preguntan y esto le quitó sueño de muchas noches, qué hace simplemente diciendo que no sabe va a pasar el otro texto y esas son las cosas en las que ante una realidad del ejercicio del poder tiene que aprender a negociar por eso le dice que con los 2 temas el de armonización y con el de jornadas, que no es que me sienta muy cómoda, no es tal vez lo ideal que pueda decir, pero también es realista en que hubieran quedado textos muy dañinos para el país y que también hay que comprender que hay nuevas realidades ante la situación laboral sobre todo y esto es específico para zonas francas, que es una realidad que tienen que afrontar qué duerme llegar como en Europa que ya no sea un 48 sino que se reducen las hora, que hay un tema de salud mental.

Menciona que debe revisar ese proyecto de ley que no le gusta para nada ese proyecto de rebajarlo de las dietas y lo dice por qué o sea aquí todavía viven céntricos pero cuando va a las ruralidad o sea eso les queda y que ahora imagínese a esta gente que son de municipalidades pequeñas y rurales en qué momento el transporte y demás pero también hay un tema de innovar, crear el trabajo que se dedica a las comisiones y al análisis de una situación municipal entonces eso es populismo y más bien no se prestaría más hacia un nivel de corrupción porque pueden ser corruptible entonces tiene y que eso hace nada feliz y luego el tema de la viabilidad del congestionamiento vial, que ahora lo estaban viendo lo del tren hay que visualizarlo desde esa perspectiva Angelita hace 2 años y medio 3 años una cosa así participaron en una gira del proyecto mueve y por eso allá en Europa, en España y le puede decir cuando ve que la gente aprende a caminar y que uno desarrolla como una ciudad se vuelve en una circunferencia de kilómetro y medio y uno camina y lo minucioso que puede ser ese proyecto del bulevar dónde pero si anda dicen cuando aprende a trasladarse en medio de la ciudad caminando recuperar el espacio público alejase el tema de los vehículos, de la contaminación en el puro centro y mucha gente dice es que afecta a mi negocio, que al contrario tiene una cercanía visual con los negocios y lo ve de esta perspectiva, que no hay nada más lindo que caminar en una ciudad limpia y bien cuidada , que lo disfruta y que les comentaba que cuando era vicealcaldesa comenzaron con un proyecto en ese entonces todavía no era muy común en la hacer aceras , entonces ya la gente caminaba y sabía más o menos cuánto iba caminando al día entonces se va creando el hábito pero entonces lo acompañan de una política de salud pública , que son una provincia que tienen todos los números del cartón son hipertensos , diabéticos, totalmente sedentarios eso no ayuda tampoco para la salud mental y hay que ver esto de un desarrollo integral no solamente que la viabilidad donde pueden tener ese desarrollo de actividad de movimiento humano que dicen ahora, pero entonces por el momento les puede decir que lo que considera es que hay que ver más bien las posibilidades que un tema de estos genera y con el consejo superior de educación hay un par de proyectos ahí que no la hacen muy feliz, que cree que hay que hacerles una revisión profunda pero el concejo superior de educación se los ha dicho en la cara se han convertido en el concejo inferior de educación, hay que hacerlos que hacer esa revisión no puede ser que el único órgano que está por encima de un ministerio se haya hecho el de la vista gorda con el desastre que fue la exministra Müller y que espera que a don Leonardo le vaya bien pero también sé que es un poco el margen de acción que tiene una vez más.

Que con el tema de residuos podrían hacer algo más de cuestionado con los diputados en la comisión de Heredia que piensa que pueden lograr más impacto como lo hicieron con el tema de las clínicas y demás porque hay algunas municipalidades que sí les aprobaron el tema de del recurso que no se los aprobaron pero esas son de las cosas ilógicas de una política pública o ministerio de salud que tiene las limitaciones que tiene una ministra de salud que ha demostrado su inoperancia en los otros casos cómo va a llegar a meter cabeza en esto metiéndolos en una camisa de fuerza en donde sinceramente piensa mal y que lo que quieren es que queden mal porque no es solamente estás son muchas municipalidades entonces cree que va a presentar una moción para ahora serían las primeras de agosto para hacer la solicitud que llegue la ministra de salud que no solamente está en audiencia sino que vean cuál puede ser el proceder lógico ante una situación de estas el desconocer realmente lo que decía o sea cómo se va

a adquirir el terreno y esto es algo que debiera de pensarse que no van a comprar 10 terrenos o sea la lógica es que se haga un centro en función de la regionalidad que con todo el gusto les ayuda con eso pero eso sería y de verdad más bien y siente que ya fue el tiempo entonces que muchísimas gracias y queda como siempre a su disposición.

La Presidencia agradece a la Sra. Kattia Rivera por la exposición realizada.

ACUERDO 3

ANALIZADA LA AUDIENCIA PRESENTADA POR LA SRA. KATTIA RIVERA SOTO – DIPUTADA DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DICHA AUDIENCIA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Steven Gómez Cartín – Presidente Junta Directiva CCDRH

Asunto: Remisión de acuerdo de la Sesión Extraordinaria N° 016-2025, sobre permiso para uso de cancha de Mercedes Norte para fiestas patronales de ADI de Mercedes Norte. CCDRH 262-2025 sfuentes@ccdrheredia.go.cr

Texto del documento

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia le saluda cordialmente, a la vez le informamos que en la Sesión Extraordinaria N°016-2025 celebrada el miércoles 02 de julio de 2025 se recibe oficio MH-CM-SCM 1192-2025 del Concejo Municipal. Asunto: Permiso uso de cancha de Mercedes Norte para Fiestas Patronales ADI Mercedes Norte (del 18 al 28 de setiembre).

Acuerdo 226-2025: Una vez conocido el documento se acuerda:

1. Informar al Concejo Municipal que este Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia no tiene objeción en facilitar el uso de la cancha de Mercedes Norte para las Fiestas Patronales, programadas del 18 al 28 de septiembre de 2025. Sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité, al no tratarse de una actividad deportiva, corresponde al Concejo Municipal otorgar la autorización respectiva. En caso de concederse el permiso, se solicita que se establezca expresamente la responsabilidad de la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte en cuanto a la reparación de cualquier daño que pudiera producirse, debiendo dejar el espacio en las mismas condiciones en que fue entregado.
2. Se declara el acuerdo en firme.

La Presidencia señala que punto lo estuvo revisando bastante bien temprano con la Asesora Legal para ver cómo divinamente le ponen el pie derecho este asunto porque ya ha dado un par de vueltas y revisando el reglamento autónomo del comité cantonal el artículo que está afectando es el 44 propiamente el inciso del artículo dice lo siguiente: la realización de cualquier evento actividad no deportiva o política o religiosa sin la autorización del concejo, el artículo habla de las prohibiciones para uso de espacios en este caso la prohibición sería la realización de cualquier evento actividad deportiva política o religiosa sin la autorización del concejo municipal siendo la responsabilidad de la junta directiva garantizar la recuperación de cualquier daño ocasionado qué es lo que ha pasado con ese tema en diferentes ocasiones en modo solo con ellos sino que también fue una situación que se dio con el concejo anterior que se pasaba la bola por esa misma situación y que terminaba generando conflictos con los mismos vecinos , qué es lo que pueden ver de este artículo y básicamente lo que dice que en caso de que los eventos que se vayan a realizar no sean deportivos políticos o religiosos sí sería entonces en ese caso una competencia del concejo municipal poder aprobarlo ahora cuál es la limitante que tienen como concejo municipal que no conocen cuál es la disponibilidad en general de los diferentes casos de uso de espacio de los diferentes espacios deportivos que se le han cedido en la administración, al comité que en estos casos que lleguen más solicitudes de esta misma índole es importante que puedan contar

como en esta ocasión el visto bueno del comité cantonal para poder en ese caso sí dar el visto bueno y aprobar el uso del espacio.

Señala que otra cosa bastante importante que establece este artículo es siendo responsabilidad de la junta directiva garantizar la recuperación de cualquier daño ocasionado, pero no sería responsabilidad de la ADI hacerse cargo de la responsabilidad que algo que se tiene que ser también que es una de las solicitudes que le tienen que hacer al comité cantonal de deportes que a la hora que presenta.

ACUERDO 4

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SR. STEVEN GÓMEZ CARTÍN – PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA CCDRH, SOBRE PERMISO PARA USO DE CANCHA DE MERCEDES NORTE PARA FIESTAS PATRONALES DE ADI DE MERCEDES NORTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. QUE EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA QUE INDICA EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRADAS POR EL COMITÉ CANTONAL SE PROHÍBE EN EL INCISO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER EVENTO O ACTIVIDAD NO DEPORTIVA POLÍTICA O RELIGIOSA SIN LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN DE CUALQUIER DAÑO OCASIONADO , SE OTORGA EL PERMISO PROVISIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES QUE SE LLEVARÁN A CABO DEL 18 AL 28 DE SETIEMBRE DEL 2025, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN DE CUALQUIER DAÑO CAUSADO ANTE LA DE MERCEDES NORTE Y ESPAÑA, PARA LO CUAL SE RECOMIENDA A DICHA JUNTA REALIZAR UN INFORME PREVIO EN LA INSTALACIÓN DE LAS FIESTAS Y UN INFORME POSTERIOR PARA ACREDITAR EL ESTADO DE LA PLAZA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2. Jabeth Castro Zúñiga- Propietaria Forever Rose
Asunto: Solicitud patente temporal ferias en oxígeno foreverrose506@gmail.com

Texto del documento:

Le saludo de parte de Forever Rose. mi nombre es Herson Salas 6055-9698 y solicito patente temporal para participar en las ferias en el Mall Oxígeno, las cuales se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

Agosto del 12 al 17.
Setiembre del 12 al 15.
Noviembre 21 al 24 de diciembre del 2025.
Cabe recalcar que poseemos una patente ubicada en Mall Paseo de las Flores a nombre de Forever Rose S.A. con cedula jurídica 3-101-871791.
nos dedicamos a la elaboración de vinos, sangrías y cócteles

ACUERDO 5

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR JABETH CASTRO ZÚÑIGA- PROPIETARIA FOREVER ROSE, PARA PATENTE TEMPORAL FERIAS EN OXIGENO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA PATENTE TEMPORAL DE VENTAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA SER UTILIZADA POR LA EMPRESA FOREVER ROSE EN EL MALL OXÍGENO EN LAS FERIAS A DESARROLLARSE EN LAS FECHAS DEL 12 AL 17 DE AGOSTO, DEL 12 AL 15 DE SEPTIEMBRE Y DEL 21 AL 24 DE NOVIEMBRE TODAS DEL 2025.
- B. SE REITERA LA ADVERTENCIA QUE DICHOS PRODUCTOS NO PUEDEN SER COMERCIALIZADOS Y OBSEQUIADOS A MENORES DE EDAD.

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3.Bryan Perez Herrera- Encargado de actividades sociales Iglesia Bautista Casa de Pan
 Asunto: Solicitud de permiso para realizar una pequeña actividad “Evangelismo Ilustrado” el 13 de setiembre, en horas de la mañana en el Parque Juan de Jesús Flores Umaña.
Bry242@hotmail.com

Texto del documento

Mi nombre es Bryan Perez y soy el encargado de actividades a la comunidad de la Iglesia Bautista Casa de Pan en Heredia.

Nos gustaría respetuosamente solicitar autorización de su parte para realizar una pequeña actividad llamada "Evangelismo Ilustrado" en el parque Juan de Jesús Flores Umaña en el centro de Heredia.

La actividad consiste en llevar un afiche ilustrado y realizar una dinámica pequeña con las personas que estén alrededor del parque y gusten participar. Lo único que ocuparíamos es espacio para poner un par de mesas. Las mesas y demás elementos necesarios nosotros las llevamos, solamente ocupamos su autorización y un pequeño espacio en el parque.

De ser posible nos gustaría que la actividad sea un sábado en horas de la mañana por el tema de la lluvia. Si ocupan alguna información adicional de mi parte, por favor me avisan,

Esperando su respuesta se despide atentamente,

ACUERDO 6:

ANALIZADO LA SOLICITUD DEL SEÑOR BRAYAN PEREZ HERRERA- ENCARGADO DE ACTIVIDADES SOCIALES IGLESIA BAUTISTA CASA DE PAN, PARA REALIZAR UNA PEQUEÑA ACTIVIDAD “EVANGELISMO ILUSTRADO”, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INFORMARLE AL SEÑOR BRYAN PÉREZ HERRERA QUE LAS ACTIVIDADES ESPONTÁNEAS Y QUE NO ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO NO REQUIEREN DEL PERMISO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Guadalupe Herrera

Asunto: Solicitud de permiso para realizar Pasacalles del Club de Leones Costa Rica – FOLAC 2026 sueloticocr@gmail.com

Texto del documento:

Reciban un cordial saludo en nombre del Comité Organizador del 54º Foro Leonísticos de América Latina y el Caribe (FOLAC) 2026, evento que con orgullo se celebrará en nuestro país y que reunirá a más de mil voluntarios y líderes comunitarios provenientes de todo el continente.

En el marco de esta significativa celebración, nos permitimos solicitar a la Municipalidad de Heredia el permiso correspondiente para la realización de ESPACIOS DE USO PÚBLICO para un **Pasacalles desde el Palacio de los Deportes hasta el Parque Central de Heredia**, y actividades en el parque, el día **miércoles 14 de enero de 2026**, en horas de la **mañana**. Esta actividad, denominada **Desfile de Naciones**, representa un homenaje a la diversidad cultural, la hermandad latinoamericana y el compromiso humanitario de los Clubes de Leones.

El evento contará con la participación de delegaciones internacionales que desfilarán portando estandartes, atuendos típicos y acompañamiento musical, en un ambiente festivo, inclusivo y de sano convivio. Asimismo, solicitamos el uso del parque central como también el balcón del consejo municipal para esa fecha, ya que por medio de la misma organización tendremos actividades culturales para las personas visitantes de Latinoamérica y el Caribe.

El Club de Leones y el FOLAC 2026 tienen como ejes de acción el **empoderamiento comunitario, la promoción de la paz, la atención a necesidades humanitarias y el fortalecimiento del tejido social**, principios que están claramente reflejados en nuestra misión y visión institucionales:

Misión: Empoderar a los clubes y voluntarios para servir a las comunidades, promoviendo el bienestar, la salud y la comprensión internacional.

Visión: Ser la organización de servicio comunitario más grande y efectiva del mundo, reconocida por su impacto humanitario y su liderazgo en la promoción de la paz.

Estamos convencidos de que este desfile contribuirá al dinamismo cultural y económico de la ciudad, proyectando a Heredia como sede de eventos internacionales comprometidos con el desarrollo humano y solidario.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos a su disposición para coordinar una audiencia que permita detallar todo el evento del Pasacalles.

Parte de lo que se ha planificado con deseamos de aprobación.

Es un pasacalles del Palacio de los Deportes de Heredia hacia el este hasta llegar costado noroeste de la Parroquia.

Luego deseamos invitar a grupos de bailes folclóricos de Heredia como son el grupo organizado de la misma municipalidad, grupos organizados de adultos mayores para dar un atractivo turístico, feria de emprendedores para que puedan hacer compras de artesanías Costarricenses.

Ya que después del pasacalles podemos aprovechar el turismo Internacional que nos visitara y darles impulso económico importante para esa actividad. No tenemos contactos de esas personas se les iba a solicitar esa invitación.

Entre otras actividades de mañana cultural. También solicitamos el Balcón del Consejo Municipal para que 25 personas Internacionales puedan presenciar mejor el Pasacalles.

ACUERDO 7

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. GUADALUPE HERRERA PARA REALIZAR PASACALLES DEL CLUB DE LEONES COSTA RICA – FOLAC 2026, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL CIERRE DE VÍAS PÚBLICAS EN LA AVENIDA CERO DESDE EL PALACIO DE LOS DEPORTES HASTA EL PARQUE CENTRAL CON EL FIN DE LLEVAR A CABO UN PASACALLES POR PARTE DEL CLUB DE LEONES DE COSTA RICA EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE ENERO DEL 2026 EN UN HORARIO DE 8 : 30 AM A 12.:30 PM.
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN VALORAR EL USO DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO SEGÚN SU CAPACIDAD.
- C. APROBAR EL USO PROVISIONAL DE USO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN POR PARTE DEL CLUB DE LEONES DE COSTA RICA EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE ENERO DEL 2026, EN UN HORARIO DE 8: 30 A M A 2:30 PM.
- D. RECORDARLE A LA SEÑORA GUADALUPE HERRERA QUE SE REQUIERE CONTAR CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS DEL MINISTERIO DE SALUD PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL LE PUEDA OTORGAR EL PERMISO DEFINITIVO DE USO Y SE LE ACLARA QUE EL PERMISO DE SALUD SERÍA ÚNICAMENTE PARA EL USO DEL PARQUE PARA EL PASACALLES NO SE ESTARÍA REQUIRIENDO.
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Gabriel Guzmán Porras

Asunto: Solicitud de autorización para uso de espacio público en el Cantón de Heredia, para dar a conocer a la comunidad los servicios que actualmente están ofreciendo.
Gabriel.guzpo@gmail.com

Texto del documento

Por medio de la presente, Comunicaciones Metropolitanas S.A. (METROCOM) nos dirigimos respetuosamente al honorable Concejo Municipal para solicitar la autorización

correspondiente para llevar a cabo las siguientes actividades en los espacios públicos del Cantón:

1. Volanteo informativo

o **Descripción:** Distribución de volantes con información sobre nuestros servicios de internet y televisión.

o **Horario:** De lunes a sábado, de 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

o **Ubicación:** Parques Municipales del Cantón de Heredia

2. Activación con toldo

o **Descripción:** Instalación de un toldo de 3x3 metros, acompañado de una mesa y dos sillas, con el propósito de realizar actividades recreativas como pintacaritas y entrega de palomitas a los niños.

o **Ubicación:** Parque Central de Heredia

o **Horario:** martes, miércoles, jueves, viernes y sábado, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m

Fechas a solicitar: Desde el 1 de julio al 30 de agosto 2025.

Estas actividades tienen como objetivo informar a los ciudadanos sobre los servicios que ofrecemos en el Cantón y promover una interacción positiva con la comunidad. Nos comprometemos a respetar los lineamientos establecidos por la municipalidad, así como a mantener el orden y la limpieza en los espacios utilizados.

Agradecemos de antemano su atención a nuestra solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o documentación necesaria para la tramitación de este permiso. De ser necesario mis medios de contacto serían al correo: Gabriel.guzpo@gmail.com y al celular: +5068606-4994.

Agradecemos su comprensión. Quedamos atentos a su confirmación y cualquier otra indicación que requieran.

La Presidencia indica que no trae una propuesta específica y de cómo manejarlo porque honestamente no tiene un criterio particular de cuál será la mejor manera sino que más bien es un tema que quería traer al concejo municipal porque hay varias preocupaciones que le surgen en relación a la solicitud en particular que están haciendo llegar básicamente se está solicitando un espacio dentro del parque central Nicolás Ulloa desde el primero de Julio que lo estaría aplicando desde el momento que se que se apruebe el acuerdo si fue el caso hasta el 30 de agosto 2025 básicamente lo solicitan por 2 meses y si lo aprueban hoy en día sería mes y medio en este caso y que la solicitud aplicaría para los días martes miércoles jueves viernes y sábado de todas las semanas de aquí hasta el 30 de agosto en horario de 10 a m a cuatro y considerando que también para esas fechas en varias ocasiones ya hay días específicos en los que sí va a haber espacios que van a estar ocupados particularmente, que el concejo municipal había aprobado hace poco el uso de toda la zona oeste para la feria de mujeres emprendedoras entre otros eventos que se han aprobado lo cual es una preocupación general que le surge también con este tema ya que es básicamente que se está pidiendo un espacio público 5 días a la semana para una actividad cuyo fin es publicidad y básicamente es para generar un evento de lucro para la empresa si bien el concejo municipal ya ha probado actividades de este tipo en el pasado, ha realizado para actividades relativamente esporádicas o controladas que se realizan en un solo día, que el hecho que esta actividad pretenda tener este impacto 5 días a la semana durante mes y medio, que le parece que puede ser contraproducente particularmente si consideran que hay diversas empresas también en las cercanías del parque central que pagan su patente para poder brindar también ese tipo de servicios entonces como le dice si es un tema que le parece tal vez como un poco de cuidado y que quería también escuchar la posición del concejo municipal para ver cuál consideran que podría ser la mejor forma de tratar con esta solicitud.

El síndico Henry Mauricio Vargas señala que le parecen muy pertinentes sus observaciones y quería hacer otra observación más por ejemplo que no hay ningún documento donde diga que es una empresa nueva de internet tiene patente en esta municipalidad sería bueno saber si la tienen y están pagando el municipio que es lo primero que deberían hacer porque también sería una competencia desleal para las 3 personas que comercializan estos servicios y cree que hay que tener mucho cuidado. Asimismo, le parece correcto su observación si se le permite a una empresa como estas que han dado otras a pesar de

que a veces no lo ve ahí y le da algunos otros pero no piden el espacio, sino que venden sí le parece también poco complicado ese tema, pero por lo menos viéndolo lo que visto sí sería bueno saber si está pagándole patente por los servicios que ven en el cantón central de Heredia a este municipio.

La Regidora Heidy Hernández indica que en la misma línea de lo que acaba de decir el compañero Mauricio estaría igual porque en realidad viene a lucrar en un bien que es municipal porque al fin y al cabo va a lucrar aunque no esté vendiendo, está publicitando algo de lo que ellos tienen como producto de la empresa entonces le parece si una de lealtad ver a los demás patentados que están pagando una patente y que ellos vengan por un mes completo 4 días de la semana sin recibir sin pagar un solo 5 no cree que esa empresa tenga patente y si no es no estaría a de acuerdo no votar ese permiso y de esa manera tendría que tener este un respaldo diferente si fuera que estuviera con patente la empresa, que desde la municipalidad y si no lo contrario le parecería que este muy genial poder dar un permiso y abrir un portillo para también otras empresas más que quieran venir a hacer lo mismo y que no quieran pagar mientras ellos tienen muchos patentados que tienen años de pagar una patente , que eso es casi como una venta estacionaria de las que tanto ellos tratar de limpiar y que eso se venga a establecer ahí aparte que ya también este el parque y tiene bastantes actividades que ya comprometidas va a estar la feria desde el primero de agosto hasta el 15 de la de las emprendedoras.

ACUERDO 8

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR GABRIEL GUZMÁN PORRAS, PARA USO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL CANTÓN DE HEREDIA, PARA DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD LOS SERVICIOS QUE ACTUALMENTE ESTÁN OFRECIENDO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. NO APROBAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL CANTÓN DE HEREDIA PARA DAR A CONOCER LA COMUNIDAD LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA METROCOM CONSIDERANDO LA CAPACIDAD DE USO DEL PARQUE EN RELACIÓN A ACTIVIDADES PREVIAMENTE ORGANIZADAS Y EL TIEMPO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO PARA EL USO DEL PARQUE.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 6. Dr. Norman José Solorzano Alfaro - Directo IDESPO
Asunto: Solicitud de autorización para el uso de la ruta cantonal para realizar pasacalles el 29 de setiembre por la apertura de la Feria IDESPO. UNA-IDESPO-OFIC-367-2025.
vilma.jimenez.hernandez@una.ac.cr

Texto del documento

El Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO) es un instituto de investigación de la Universidad Nacional (UNA). Fue fundado en 1975, mediante la ratificación del acuerdo con la Asociación Demográfica Costarricense por parte del Consejo Universitario de la UNA, en la sesión ordinaria no. 33 del jueves 02 de octubre.

En sus cinco décadas de trabajo, el IDESPO ha sido precursor en el estudio de campos y temas relevantes, como el trabajo infantil, el envejecimiento poblacional y la situación de la población adulta mayor, las movilidades humanas, el trabajo no remunerado y el uso del tiempo, y las cuestiones ambientales, entre muchos otros. Asimismo, se ha convertido en un referente, a nivel institucional y nacional, en investigaciones en temas de coyuntura nacional y sobre problemas globales (ej. cambio climático, transiciones demográficas, movilidades humanas, etc.)

El instituto desarrolla un ingente trabajo de investigación con perspectiva poblacional, que se articula con la extensión y la docencia, para generar y socializar conocimiento que contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos poblacionales vulnerabilizados y de la sociedad en general. De igual manera, propicia procesos de excelencia e innovación de la actividad académica sustantiva.

En su quehacer académico integra al estudiantado para potenciar conocimientos y habilidades diversas en este; a la vez, propicia la participación y la co-creación del conocimiento con las personas y colectivos

comunitarios, organizacionales o institucionales con los cuales interactúan nuestros equipos de investigación.

Este año, el IDESPO celebrará durante la semana del 29 de setiembre al 03 de octubre su 50 aniversario. En ese marco, el lunes 29 de setiembre se llevará a cabo la apertura de la Feria IDESPO, que iniciará con un pasacalle organizado en conjunto con esta Municipalidad y 7 centros educativos.

Por consiguiente, de forma respetuosa, le solicitamos a este Consejo Municipal, el permiso de uso de la ruta cantonal, en una extensión de 263 metros de carretera, por donde podrá transitar el pasacalle.

Se adjuntan las imágenes del recorrido del pasacalle y el segmento de carretera cuyo uso se solicita.

Quedamos atentos para brindar cualquier otra información.

La Presidencia indica que con este punto hay una un pequeño detalle de información que está haciendo falta que no enviaron las horas y que la compañera Marcela estuvo intentando comunicarse con ellos desde horas de la mañana para ver si lo conseguían y es las horas específicas del evento para el cierre de vías, no obstante no fue posible comunicarse con ellos en este caso.

ACUERDO 9

SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AGENDAR ESTE PUNTO PARA SER CONOCIDO EN LA SESIÓN DE LA PRÓXIMA SEMANA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. César Sandí Varela – Productor Audiovisual

Asunto: Autorización del honorable Concejo Municipal de Heredia, para uso de espacios públicos para un proyecto audiovisual. cesarsandi14@gmail.com

Texto del documento:

Adjunto correspondencia para autorización del honorable Concejo Municipal de Heredia, para uso de espacios públicos para un proyecto audiovisual.

La Presidencia indica que realmente la información que se le hizo llegar al correo de la información que tienen no hay ningún adjunto ningún tipo de información adicional que les ayude a tomar una decisión que la secretaria Marcela indica que se contacto con el César Sandi la semana pasada quien solicito apoyo con el tema y le informo es que lo que quería era pedirle permiso a la municipalidad para tomarle unas fotos al fortín y que si requiere del permiso del concejo municipal considerando también la información que tienen a mano pues también no es como que puedan tomar una decisión muy congruente en este caso.

ACUERDO 10

ANALIDADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR CESAR SÁNDI VARELA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR Dicha SOLICITUD DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 023-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales.

La Comisión de la Asuntos Ambientales, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión extraordinaria celebrada el miércoles 18 de junio del 2025 a las diez horas con quince minutos.

ARTÍCULO I: ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-478-2025
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 17-03-2025
Sesión: 076-2025

Asunto: Remisión de CARTA MH-AMH-DST-GIR 042-2025, referente a instalar a la administración municipal a la colocación de receptores de botellas en diferentes lugares del cantón para aumentar la recolección de residuos valorizables. CARTA-MH-AMH-0206-2025

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN EL PRÓXIMO DOCUMENTO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SE INCLUYAN LOS RECURSOS PARA PODER EJECUTAR LA PROPUESTA DE LA MOCIÓN APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN 64-2025 ACUERDO NO. 10 COMUNICADO MEDIANTE OFICIO SCM-168 -2025.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 023-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales

ACUERDO 11

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 023-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN EL PRÓXIMO DOCUMENTO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SE INCLUYAN LOS RECURSOS PARA PODER EJECUTAR LA PROPUESTA DE LA MOCIÓN APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN 64-2025 ACUERDO NO. 10 COMUNICADO MEDIANTE OFICIO SCM-168 -2025.
 - B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
2. Asunto: Exposición de la Msc. Teresita Granados del Reglamento 44974-S y dificultades para el Refrendo del Contrato Licitación para contratar servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales, voluminosos y de manejo especial en el Cantón Central de Heredia.

EN RELACIÓN A LA EXPOSICIÓN DE LOS ALCANCES DEL DECRETO EJECUTIVO 44974-S ESTA COMISION TOMA ACUERDO INTERNO Y EXTERNO DE RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A LA MAYOR BREVEDAD INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS ACCIONES JUDICIALES ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA LA SUSPENSIÓN DE DICHA NORMA MEDIANTE UNA MEDIDA CAUTELAR, CON LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL EN FORMA ÍNTegra Y EL DETALLE DEL IMPULSO PROCESAL AL PROCESO, EN VISTA DE QUE SE TRATA DE UN TEMA QUE INCIDE EN LA POSIBLE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SU EFECTO EN LA SALUD PÚBLICA

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 023-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales

ACUERDO 12

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 023-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. EN RELACIÓN A LA EXPOSICIÓN DE LOS ALCANCES DEL DECRETO EJECUTIVO 44974-S ESTA COMISION TOMA ACUERDO INTERNO Y EXTERNO DE RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A LA MAYOR BREVEDAD INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS ACCIONES JUDICIALES ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA LA SUSPENSIÓN DE DICHA NORMA MEDIANTE UNA MEDIDA CAUTELAR, CON LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL EN

FORMA ÍNTegra Y EL DETALLE DEL IMPULSO PROCESAL AL PROCESO, EN VISTA DE QUE SE TRATA DE UN TEMA QUE INCIDE EN LA POSIBLE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SU EFECTO EN LA SALUD PÚBLICA

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-590-2025
Suscribe: Henry Mauricio Vargas Charpentier
Fecha: 31-03-2025
Sesión: 080-2025
Asunto: Remite documento de vecinos de Mercedes Sur, referente a denuncia al Ministerio de Salud por ruido en Mercedes. hvargas@heredia.go.cr

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE CON BASE EN EL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL SE REMITA ESTE ASUNTO AL MINISTERIO DE SALUD Y A LA DIRECCION DE AGUAS DEL MINAE PARA LO DE SU COMPETENCIA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 023-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales

ACUERDO 13

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 023-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. QUE CON BASE EN EL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL SE REMITA ESTE ASUNTO AL MINISTERIO DE SALUD Y A LA DIRECCION DE AGUAS DEL MINAE PARA LO DE SU COMPETENCIA.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-591-2025
Suscribe: Henry Mauricio Vargas Charpentier
Fecha: 31-03-2025
Sesión: 080-2025
Asunto: Situación de vagonetas transitando por las calles de la Urb, Zumbado, Mercedes Sur. hvargas@heredia.go.cr

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO EN VISTA DE QUE SE REMITIÓ COPIA A LA CONTRALORIA DE SERVICIOS Y FUE ATENDIDO EN SU MOMENTO SOBRE DEL TEMA DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 023-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales

ACUERDO 14

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 023-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO EN VISTA DE QUE SE REMITIÓ COPIA A LA CONTRALORIA DE SERVICIOS Y FUE ATENDIDO EN SU MOMENTO SOBRE DEL TEMA DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 024-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales.

La Comisión de la Asuntos Ambientales, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión extraordinaria celebrada el miércoles 25 de junio del 2025 a las diez horas con diez minutos.

ARTÍCULO I: ANALISIS DE TRASLADOS

- 5. Audiencia a la Señora Valentina Paris para ver una posible alianza con el programa ecoins y su plan de ecobotellas**

“...”

ESTA COMISIÓN TOMA ACUERDO INTERNO Y EXTERNO DE RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA SEÑORA VALENTINA PARIS NOS REMITA LA PERSONERÍA JURÍDICA, PROPUESTA Y OBJETIVOS DE ECOINS ECO, LA PRESENTACIÓN DEL DÍA DE HOY (25-06-2025) Y LOS APORTESES QUE REALIZARÍA EN SUS CAMPAÑAS, LA INDICACIÓN DE QUE NO IMPLICA UN COSTO (SI ES ASÍ) ENTRE OTROS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 023-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales

ACUERDO 15

ANALIZADO EL INFORME N° 024-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA SEÑORA VALENTINA PARIS NOS REMITA LA PERSONERÍA JURÍDICA, PROPUESTA Y OBJETIVOS DE ECOINS ECO, LA PRESENTACIÓN DEL DÍA DE HOY (25-06-2025) Y LOS APORTESES QUE REALIZARÍA EN SUS CAMPAÑAS, LA INDICACIÓN DE QUE NO IMPLICA UN COSTO (SI ES ASÍ) ENTRE OTROS.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia solicita la alteración del orden del día para poder conocer el informe número 34 2025 de la comisión de asuntos jurídicos y que sería en este caso el informe corregido ya que como conocen este informe lo vieron la semana pasada pero el texto no era el correspondiente entonces es necesario pues que el concejo municipal pueda revisarlo y hacer la corrección.

ACUERDO 16 ALTERACIÓN

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Conocer el Informe N° 34-2025 AD 2024-2028 de la Comision de Asuntos Jurídicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe N° 34-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 11 de junio 2025 a las catorce horas con veintiocho minutos.

- 1. Remite: SCM-1292-2024 y SCM-170-2025.**
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Sesión N°: 037-2024 y 065-2025 respectivamente.
Fecha: 30-09-2024 y 03-02-2025 respectivamente.
Asunto:

- Remite Proyecto de Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Palacio de los Deportes de Heredia. **AMH-1053-2024**.
- Solicitud de modificación al artículo 30 del “Proyecto de Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Palacio de los Deportes de Heredia”. **CARTA-MH-AMH-0079-2025**

Texto de los anexos al SCM-1292-2024:

1 de julio de 2024
DAJ-0208-2024

Licenciada
Raquel Granados Solano
 Administradora Palacio de los Deportes

Estimada señora:

Se solicitó a esta Dirección realizar una revisión del **proyecto de Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Palacio de los Deportes de Heredia**. Al respecto se indica lo siguiente.

Mediante oficio DAJ-0110-2024 hicimos una serie de observaciones y recomendaciones al proyecto de reglamento, las cuales fueron sometidas a valoración y validación de esa instancia. De igual forma hicimos una segunda revisión de la propuesta y formulamos las últimas consideraciones para análisis de esa unidad. Partiendo de lo anterior, hemos finalizado la revisión a cargo de esta Asesoría a efectos de se continúe con el proceso de aprobación por parte del Concejo Municipal.

No omitimos recomendar nuevamente, que el proyecto de reglamento sea revisado y avalado íntegramente también por el Director de área que tendrá a cargo el Palacio de los Deportes, así como por la Comisión de Mejora Regulatoria, en lo de su cargo.

Atentamente,


 CARLOS ROBERTO Firmado digitalmente por
 ALVAREZ CHAVES CARLOS ROBERTO
 (FIRMA) ALVAREZ CHAVES (FIRMA)
 Fecha: 2024.07.01 16:02:57
 -06'00'

Lic. Carlos Roberto Alvarez Chaves
 Abogado Municipal

Heredia, 25 de setiembre 2024
DSEC-PDLDH-141-2024

Máster
Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Municipalidad De Heredia

Estimada señora:

Sirva la presente para saludarle y, a la vez indicarle que el Palacio de los Deportes, “Premio Nobel de la Paz”, se encuentra en el proceso de implementación de un Proyecto de Reglamento para la Administración y Funcionamiento, dicho texto tiene como objetivo “regular el préstamo, alquiler y uso de los espacios del “Palacio de los Deportes, Premio Nobel de la Paz””.

Este Proyecto ha sido sometido hasta el momento al análisis de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, el 01 de julio del 2024 recibiendo el Oficio DAJ-0208-2024, donde se indica que “hemos finalizado la revisión a cargo de esta Asesoría a efectos de se continúe con el proceso de aprobación por parte del Concejo Municipal.”.

Se continuo con las indicaciones dadas de recurrir a Jenny Chavarría de la Comisión de Mejora Regulatoria, quien a su vez capacito al compañero Luis Carlos Rojas Hernández para realizar el trámite en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, respecto al formulario de Costo Beneficio, procedimiento que se realizó y se encuentra a la espera de revisión jurídica.

También el presente Proyecto de Reglamento goza del visto bueno del Director de Desarrollo Socioeconómico y Cultural, el señor Roger Zúñiga Castro.

Ante estos antecedentes y en orden de seguir con el trámite como corresponde, remitimos a su persona el proyecto en mención para que el mismo sea valorado y si lo considera oportuno, sea presentado ante el Consejo Municipal para su debido análisis y pueda continuar la ruta que le corresponde.

Quedo atenta a cualquier otra información requerida.

Atentamente,

KIMBERLYN DE LOS ANGELES
VILLALOBOS DIAZ (FIRMA)
-06'00"

**Licda. Kimberlyn Villalobos Díaz
Administradora del Palacio de los Deportes**

Heredia, 24 de setiembre 2024
CMRI-009-2024

**MII. Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal**

Estimada señora:

En relación con el oficio **DSEC-PDLDH-2024-134** del 12 de setiembre 2024, referente a la solicitud de trámite para la aprobación del proyecto de Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Palacio de los Deportes de Heredia, se confirma por parte de la Comisión de Mejora Regulatoria Institucional, que el documento ha sido tramitado conforme con el proceso de Mejora Regulatoria, se encuentra en trámite en SICOPRE, cuenta con el criterio jurídicos correspondientes mediante el **DAJ-0208-2024** del 01 de julio 2024

Por consiguiente, se requiere su remisión ante el Concejo Municipal, solicitando respetuosamente tomar los siguientes acuerdos, para continuar el proceso:

1. Aprobar el Proyecto de Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Palacio de los Deportes de Heredia
2. Autorizar a la administración para que se realice su primera publicación en el diario oficial La Gaceta.

Atentamente,
JENNY LETICIA Firmado digitalmente
CHAVARRIA CHAVARRIA
BARQUERO BARQUERO (FIRMA)
-08:17:41 -06'00"
**Lic. Jenny Chavarría Barquero
Coordinadora CMRI**

C. Comisión de Mejora Regulatoria Institucional.

Texto de los anexos al SCM-170-2025:

28 de enero del 2025
CARTA-MH-AMH-0079-2025

Señores(as)
Comisión de Gobierno y Administración
Concejo Municipal

ASUNTO: MODIFICACIÓN A PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES DE HEREDIA

Estimados(as) señores(as):

Sirva la presente para saludarles y a la vez, someter a su evaluación la presente modificación al artículo 30 del "PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES DE HEREDIA"; para que, mediante sus buenos oficios se lea de la siguiente manera:

"Artículo 30. —En el caso de préstamo de las instalaciones, se prescindirá de todo pago del contrato; sin embargo, sí se realizará el cálculo de los montos pecuniarios del mismo ya que sobre ellos se realiza el depósito de garantía. La Administración emitirá la resolución de gratuidad con las condiciones en que se otorga el préstamo y las medidas que deberá respetar el solicitante. Quedan exentos del pago de garantía los convenios de gratuidad."

Y no como originalmente fue propuesto.

Cordiales saludos,

ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS
(FIRMA)

**MII. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal**

Firmado digitalmente por
ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.01.28 10:49:17
-06'00"

C. Archivo.

Roger Zuñiga Castro, Director de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.
Kimberlyn Villalobos Diaz, Administradora del Palacio de los Deportes.

Se procede a leer el criterio MH-AMH-DAJ-0213-2025, solicitado mediante acuerdo interno:

10 de junio del 2025
CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0213-2025

Licenciado
Jorge Blanco, Presidente
 Comisión de Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de Heredia

Saludo cordial:

En atención a la solicitud verbal referente a los alcances del artículo 36 de la propuesta de **Proyecto Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Palacio de los Deportes de Heredia** que se encuentra en estudio y análisis de esa Comisión, y si esa deducción o descuento que tendrían algunos funcionarios (as) municipales por el uso de la instalaciones del Palacio de los Deportes, podría constituir un reconocimiento que genera un pago de salario en especie, me permito indicar lo siguiente:

1) PLANTEAMIENTO GENERAL

El artículo 36 de la propuesta de **Proyecto Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Palacio de los Deportes de Heredia** establece en lo que interesa:

"Artículo 36. — Tarifa diferenciada. Los servicios del gimnasio y piscina tendrán una exoneración del 100% para los funcionarios de la Policía Municipal, de Estacionamientos Autorizados y Brigada Municipal., esto como una forma de promover la salud física en los funcionarios municipales que, por la naturaleza de sus funciones, se encuentran en la necesidad de mantener una condición física idónea en su desempeño.

Los adultos mayores y personas con discapacidad obtendrán un descuento de cincuenta por ciento (50%) para el uso y aprovechamiento de las instalaciones del Palacio de los Deportes.

Los cuerpos de emergencia, entendidos como personal operativo de Bomberos, Cruz Roja y Policía, en razón cooperar con el correcto desempeño de sus funciones y por extensión de la comunidad herediana, gozarán de un descuento del veinticinco por ciento (25%).

Previo estudio socioeconómico generado por el Área de Gestión Social Inclusiva, los adultos mayores y personas con discapacidad, pueden optar a programas de entrenamiento gratuitos brindados por el Palacio de los Deportes, debiendo haber presentado la solicitud de gratuidad contemplada en el primer párrafo del presente artículo”.

En el caso de los funcionarios (as) de esta Municipalidad surge la inquietud si, eventualmente, esta regulación podría generar o constituir el reconocimiento del pago de salario en especie en el escenario que se conceda ese descuento o tasa diferenciada por el uso de las instalaciones y equipos que se encuentran en el Palacio de los Deportes.

2) CONSIDERACIONES ESPECIFICAS, POR LAS QUE SE DESCARTA QUE EN EL PRESENTE CASO EXISTA UN PAGO DE SALARIO EN ESPECIE.

En el caso concreto, existen varias razones para establecer que el contenido del artículo 36 de la propuesta objeto de estudio, no genera el reconocimiento del pago de salario en especie por las siguientes razones.

PRIMERO: El salario en especie es analizado en el voto No 000489-2021 de la Sala Segunda al señalar:

[...] “IV.- SALARIO EN ESPECIE: (...) El salario en especie está regulado en el artículo 166 del Código de Trabajo, en los siguientes términos: “ Por salario en especie se entiende únicamente lo que reciba el trabajador o su familia en alimentos, habitación, vestidos y demás artículos destinados a su consumo personal inmediato./ [...]No obstante lo dispuesto en los tres párrafos anteriores, no se computarán como salario en especie los suministros de carácter indudablemente gratuito que otorgue el patrono al trabajador, los cuales no podrán ser deducidos del salario en dinero ni tomados en cuenta para la fijación del salario mínimo”. (La negrita se adicionó). Esta Sala ha considerado que la prestación es gratuita cuando no se otorga como un plus al salario en dinero, como una contraprestación por el trabajo brindado...”

SEGUNDO: El Convenio 95 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) no hace permisible que el salario de un trabajador sea pagado íntegramente en especie, lo anterior debe ser observado como un avance en el derecho del trabajo, toda vez que implica la superación del sistema de trueque que se aplicaba años atrás. La especie brindada deberá ser dirigida a satisfacer las necesidades

inmediatas del trabajador y su familia, además debe revestir un enriquecimiento del patrimonio del trabajador y deberá ser posible de apreciación pecuniaria

TERCERO: Es importante señalar que las potestades públicas, deben ser ejercidas conforme al principio de legalidad y el principio de inderogabilidad singular de las normas. En consecuencia, los órganos que integran esta Municipalidad deben ejercer sus potestades y facultades de conformidad con el ordenamiento jurídico o bloque de legalidad y por ende no es posible desaplicar una norma para una situación específica. En ese sentido, la Procuraduría General de la República en el dictamen C-186-2023 del 6 de octubre del año 2023 sostuvo en lo conducente:

“...Esos postulados están consagrados en los artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, n.º 6227 del 2 de mayo de 1978. Dichas normas señalan lo siguiente:

“Artículo 11.-”

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. **2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.”**

“Artículo 13.-1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.

2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente”. (El subrayado es nuestro).

Artículo 13.-

1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.

2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente.”

El principio de legalidad tiene sustento en el artículo 11 constitucional y es una garantía que se entendería como la posibilidad que tienen los funcionarios (as) públicos (as) de realizar lo que el ordenamiento jurídico permite y prestar los servicios que son autorizados por el ordenamiento jurídico.

Por su parte el principio de inderogabilidad singular de las normas es un postulado del principio de legalidad y se entiende como la imposibilidad que tiene la administración municipal de aplicar el reglamento para unos casos y para otros no.

En línea con lo anterior, cada caso debe analizarse específicamente, sin embargo el artículo 36 del proyecto de Reglamento, no otorga un reconocimiento de pago de salario en especie ya que no se regula de ese modo, únicamente se otorga un beneficio para el uso del equipo e instalaciones del Palacio de los Deportes, a ciertos funcionarios (as), sin que ello pueda entender como un reconocimiento que ingresa al patrimonio del funcionario.

CUARTO: La Sala Segunda en el sector público se ha inclinado por resolver en sentido negativo la pretensión del trabajador, en los casos en que no existiera un acto administrativo o una norma jurídica que concediera el beneficio:

“En aplicación del principio de legalidad, un determinado beneficio percibido por un funcionario público sólo puede considerarse como salario en especie, si el acto administrativo concreto que lo concede es expresión de la aplicación de una disposición general. Por ello, si no se ha demostrado que existiera alguna disposición que otorgara ese carácter a la casa de habitación, menaje, pago de servicios de agua, electricidad y teléfono, de que gozaba el trabajador, no es posible considerar esos beneficios como salario en especie, para efectos de valorarlos en el cálculo de las prestaciones laborales.” Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, voto n.º 00230-2004 de 9:10 horas del 23 de abril de 2004.

Lo anterior implica que debe existir un acto formal que le reconozca expresamente el salario en especie como parte de una retribución por las labores ejecutadas, lo

cual no se configura en este caso en el tanto el descuento propuesto no llega a integrar el patrimonio del colaborador.

Sobre el tema ha dicho la jurisprudencia de la Sala Segunda:

"... Para que, en el Sector Público, constituya salario en especie la asignación de un vehículo de uso discrecional, ello deberá estar expresamente establecido por una disposición legal; de ahí que, si no existe norma o ley que le de ese carácter, a esa asignación, no podrá tenerse al mismo como tal. Por otro lado, la Administración, al hacer asignaciones de vehículos de uso discrecional, no pretende mejorar la situación salarial de los servidores, como lo considera el actor; lo que busca, simplemente, es que los empleados sean más eficientes en el desempeño de sus cargos" (Voto 278-1995)

QUINTO : El artículo 9 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, señala expresamente: "... ARTICULO 9º.- Salvo las sumas que por concepto de "zonaje" deban reconocerse a determinados servidores públicos, conforme al Reglamento que con tal fin dictará el Poder Ejecutivo, las prestaciones o suministros adicionales que en algunos casos se otorgaren, tales como las que cubran gastos de alojamiento, alimentación, vehículos, uniformes, etc., no tendrán el carácter de salario en especie, ya que tales gastos sólo se otorgarán cuando las necesidades del servicio así lo requieran, lo mismo que las sumas que fueren pagadas por concepto de viáticos o gastos de viaje...".

SEXTO: El Código de Trabajo igualmente define el salario de la siguiente forma:

"ARTICULO 166.-

Por salario en especie se entiende únicamente lo que reciba el trabajador o su familia en alimentos, habitación, vestidos y demás artículos destinados a su consumo personal inmediato.

En las explotaciones agrícolas o ganaderas se considerará también remuneración en especie el terreno que el patrono ceda al trabajador para que lo siembre y recoja sus productos.

Para todos los efectos legales, mientras no se determine en cada caso concreto el valor de la remuneración en especie, se estimará ésta equivalente al cincuenta por ciento del salario que perciba en dinero el trabajador.

No obstante lo dispuesto en los tres párrafos anteriores, no se computarán como salario en especie los suministros de carácter indudablemente gratuito que otorgue el patrono al trabajador, los cuales no podrán ser deducidos del salario en dinero ni tomados en cuenta para la fijación del salario mínimo."

En esa línea de pensamiento, para que un beneficio se lleve a considerar salario en especie, este debe tener un carácter retributivo, es decir, que lo concedido debe responder a la contraprestación a la cual está obligado el trabajador, en virtud del contrato de trabajo o la relación de empleo público y cuyo contenido tenga un valor económico patrimonial que le produzca al trabajador un enriquecimiento.

Otro aspecto por considerar es que no es obligatorio que asistan, es completamente voluntario, sea, no forma parte de sus funciones o labores acudir a las instalaciones y por ende no representa una retribución de ninguna especie.

Al respecto la jurisprudencia judicial de la Sala Segunda de la Corte Suprema de justicia mediante la resolución 1054-2005 de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de diciembre del 2005, ha señalado lo siguiente:

"IV.- Sobre EL SALARIO EN ESPECIE: El salario en especie, tópico que ha suscitado muchas interrogantes tanto a nivel doctrinario como jurisprudencial, es la forma más antigua de pago -desde el trueque-, y consiste en la retribución que se hace, con un bien distinto del dinero, y puede definirse como "...aquel que se abona en bienes valiosos que no son dinero; admitiéndose para liberarse el empresario de su obligación el pago efectuado en todo valor no dinerario. De ahí que dentro de esta categoría pueda incluirse cualquier especie pensable que cumpla el fin perseguido por el salario mismo, es decir, retribuir los servicios prestados por el trabajador" (SÁNCHEZ-CERVERA SENRA, J. M. Los salarios en especie, en: Diecisésis lecciones sobre salarios y sus clases, Madrid, Universidad de Madrid, Sección de Publicaciones e Intercambio, primera edición, 1.971, p. 218). En nuestro ordenamiento jurídico, el artículo 166 del Código de Trabajo, contiene una definición que es importante transcribir. "Por salario en especie se entiende únicamente lo que reciba el trabajador o su familia en alimentos, habitación, vestidos y demás artículos destinados a su consumo personal inmediato. En las explotaciones agrícolas o ganaderas se considerará también remuneración en especie el terreno que el patrono ceda al trabajador para que lo siembre y recoja sus productos. Para todos los efectos legales, mientras no se determine en cada

caso concreto el valor de la remuneración en especie, se estimará ésta equivalente al cincuenta por ciento del salario que perciba en dinero el trabajador. No obstante lo dispuesto en los tres párrafos anteriores, no se computarán como salario en especie los suministros de carácter indudablemente gratuito que otorgue el patrono al trabajador, los cuales no podrán ser deducidos del salario en dinero ni tomados en cuenta para la fijación del salario mínimo".

A MANERA DE CONCLUSIÓN: Estima esta asesoría que no se consideran como salario en especie los bienes o servicios que el empleador conceda a sus trabajadores por una causa diferente a la remuneración pactada, salvo que expresamente exista una regulación legal, reglamentaria o bien derivada de una convención colectiva, que le confiere la naturaleza expresa de salario en especie a esa prestación, bien o servicio.

No obstante, lo anterior, en el caso del artículo 36, no se trata de un plus salarial, se trata de un descuento o ventaja que se concede a ciertos funcionarios (as) municipales, que no se constituye como parte del salario o bien como salario en especie.

Sin otro particular, suscribe,

FRANCISCO JOSE  Firmado digitalmente por
UGARTE SOTO (FIRMA) (FIRMA)
Fecha: 2025.06.11 11:37:19 -06'00'

Lic. Francisco José Ugarte Soto
Director Asesoría y Gestión Jurídica

C. Alcaldía
Dirección de Desarrollo Social, Económico y Cultural

Texto de la Propuesta Final de Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Palacio de los Deportes de Heredia:

PROYECTO

Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Palacio de los Deportes de Heredia

El Concejo Municipal del cantón Central de Heredia, con fundamento en lo establecido en los artículos 169 y 170, de la Constitución Política, artículos 4, inciso a), 13 inciso c) y 43, del Código Municipal, Ley N° 7794, del 30 de abril de 1998 y en uso de sus atribuciones, aprueba el presente Proyecto de Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Palacio de los Deportes, "Premio Nobel de la Paz", el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

Considerando

Considerando que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y el artículo 4 inciso a) del Código Municipal reconocen la autonomía administrativa, política, financiera y reglamentaria de las municipalidades, se establece que estas pueden dictar sus propias normas internas para organizar su funcionamiento y regular los servicios públicos municipales.

La Municipalidad de Heredia, mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 240-2023 del 27 de febrero de 2023, ha decidido trasladar la administración del palacio de los deportes a este gobierno local con el objetivo de fomentar el deporte y la cultura en el cantón.

Dado que es responsabilidad del gobierno local garantizar el resguardo y uso adecuado del inmueble, se hace necesario crear políticas y normativas claras para el uso y funcionamiento de este complejo deportivo.

Con fundamento en los ordinales 13 inciso c) y 43 del Código Municipal; el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos del Ministerio de Salud (Decreto N. 39472-S); la Ley 8306, que asegura espacios exclusivos para personas con discapacidad en espectáculos públicos; y la Ley General de Salud N. 5395, que establece que la salud es un bien público tutelado por el Estado, se dispone la creación del presente reglamento.

La Municipalidad de Heredia, entendiendo la necesidad de regular las actividades desarrolladas en el inmueble denominado Palacio de los Deportes, Premio Noble de la Paz, procederá a emitir este Reglamento en apego al ordenamiento jurídico vigente.

Por lo tanto,

SE ACUERDA:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. — Objeto general. El presente reglamento tiene por objeto regular el préstamo, alquiler y uso de los espacios en el complejo denominado “Palacio de los Deportes, Premio Nobel de la Paz”, con el fin de garantizar su uso adecuado y respeto a las normativas internas.

Artículo 2. — Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento serán aplicables para la administración del “Palacio de los Deportes, Premio Nobel de la Paz”, personas arrendatarias, prestatarias y usuarias del inmueble.

Artículo 3. — Definiciones. Para efectos este reglamento se entenderá por:

- Palacio de los Deportes, Premio Nobel de la Paz (También denominado: Palacio, Palacio de los Deportes): Inmueble construido y destinado para el deporte, recreación, actos culturales o artísticos y demás eventos de interés en mejora de la salud mental y física de la comunidad.
- Municipalidad: Municipalidad de Heredia.
- Administración: Alcaldía Municipalidad de Heredia.
- Administración del Palacio de los Deportes: Persona Funcionaria nombrado como Persona Administradora del Palacio de los Deportes.
- Arrendamiento: Contrato bilateral y consensual en el que, a cambio de un precio, se confiere el uso y el goce temporal de alguna de las áreas del Palacio de los Deportes, Premio Nobel de la Paz.
- Préstamo: Contrato bilateral y consensual en el que, de manera gratuita, confieren el uso y el goce temporal de alguna de las áreas del Palacio de los Deportes, Premio Nobel de la Paz.
- Instalaciones: Comprende una Cancha Multiuso, parqueo, dos salas de reunión, oficinas administrativas, un Gimnasio, una Piscina Olímpica y una piscina pedagógica, con sus respectivas duchas, baños y vestidores.
- Cancha Multiuso: Es un espacio multifuncional que cuenta con infraestructura apta para conferencias, presentaciones, conciertos, obras de teatro, presentaciones artísticas, torneos o campeonatos deportivos en las diferentes categorías que se puedan desarrollar en la misma, de las cuales tienen relación con la razón de ser del Palacio de los Deportes.
- Gimnasio: Es un lugar que permite practicar deportes o hacer ejercicio en un recinto cerrado con varias máquinas y artículos deportivos a disposición de quienes lo visiten. También se puede impartir clases tales como: yoga, pilates, artes marciales o baile, entre otras.
- Piscina Olímpica: lugar dónde se práctica la natación en sus diversas categorías, además de hidro quinesia, natación terapéutica, entre otras actividades recreativas.
- Piscina pedagógica: Lugar dónde se práctica la natación en sus diversas categorías, para población infantil, principiantes y según sea considerado por entrenadores de esta disciplina.
- Prestatario: Persona que recibe en préstamo las instalaciones del Palacio de los Deportes.
- Personas arrendatarias o arrendatario: Persona que recibe en arriendo las instalaciones del Palacio de los Deportes.
- Usuarias: Personas que asisten a las actividades realizadas en el Palacio de los Deportes.
- Persona Usuaria activa: La persona que se encuentra al día con el pago de mensualidad correspondiente.
- Persona Usuaria intermitente: La persona que cancela de manera esporádica una sesión diaria en cualquiera de las áreas deportivas del Palacio de los Deportes.
- Persona Usuaria inactivo: Todo aquel que no cancela su mensualidad tras haber transcurrido dos semanas de vencida su mensualidad.
- Exposición: Presentación pública, presentaciones, competencia o torneos con fines deportivos o culturales.
- Formulario General de Evento: Documento obligatorio de completar en el que se especifican las necesidades a nivel técnico para cualquier tipo de actividad que se realice en cualquiera de los espacios del Palacio de los Deportes.
- Personas no autorizadas: Se consideran personas no autorizadas a los que estén bajo los efectos del alcohol, drogas o con comportamientos que no se ajusten a los márgenes de respeto tanto a las instalaciones, las personas usuarias o personal que labore para este centro deportivo.
- Artículos no autorizados: Los objetos no autorizados son: armas de fuego o punzocortantes, sustancias ilícitas, bebidas con contenido alcohólico todos aquellos que estén prohibidos en las actividades de control masivas.
- Planes de entrenamiento: Servicio de entrenamiento regular en el tiempo, con o sin acompañamiento de instructores, que puede realizarse en el área de gimnasio o de piscina

Artículo 4. — Fines. A través del Palacio de los Deportes se busca cumplir los siguientes fines:

- Promover la salud por medio de la actividad física, el ejercicio, el deporte y la recreación.

- b) Organizar las estructuras administrativas competentes al deporte y la recreación.
- c) Facilitar espacios para la práctica del deporte, movimiento humano y la recreación para la población adulta mayor.
- d) Facilitar espacios para la práctica del deporte, movimiento humano y la recreación para la población con discapacidad.
- e) Colaborar con proyectos para eventos culturales, deportivos, de bien social, actividades benéficas y sin fines de lucro en la cancha multiuso y otras áreas que sean aptas en el Palacio de los Deportes.
- f) Fortalecer el desarrollo integral de los niños (as) y jóvenes, a través de espacios para la práctica del movimiento humano, la actividad física, el ejercicio, el deporte y la recreación.
- g) Desarrollar procesos de formación competitiva para la participación de diferentes eventos deportivos.

CAPÍTULO II. ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 5. — Administración del Palacio de los Deportes. El Palacio de los Deportes será administrado por la Municipalidad de Heredia a través del personal que para estos fines se nombre, teniendo estos últimos la asignación de coordinar y resolver diligentemente y de acuerdo con sus puestos, los asuntos administrativos que sobre el Palacio de los Deportes versen. Existirá una persona Administradora que fungirá como encargado y primer responsable de la administración del inmueble y sus servicios.

Artículo 6. — Funciones de la Administración del Palacio de los Deportes. Además de los deberes y obligaciones que establecen la normativa nacional para las personas funcionarias públicas en general y municipal en lo particular, corresponde a la administración del Palacio de los Deportes mediante su encargado:

- a) Planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Palacio de los Deportes.
- b) Elaborar un calendario mensual de actividades considerando fechas, horarios y espacios disponibles.
- c) Publicar el calendario mensual de actividades mediante herramientas municipales para informar a la población en general, personas usuarias del Palacio y personal municipal.
- d) Promover procedimientos de modernización en la prestación de los servicios que brinda el Palacio de los Deportes.
- e) Controlar que se cumplan las normas, directrices, políticas y regulaciones de seguridad que rigen en el Palacio de los Deportes.
- f) Recibir y resolver las solicitudes de arrendamiento o préstamo de las instalaciones del Palacio de los Deportes, conforme a la política interna.
- g) Elaborar y coordinar la firma de los contratos de arrendamiento de las instalaciones del Palacio de los Deportes.
- h) Verificar que los arrendatarios hayan cancelado los pagos correspondientes antes del inicio del evento.
- i) Planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Palacio.
- j) Mantener un registro de las actividades aprobadas.
- k) Inspeccionar las instalaciones del Palacio de los Deportes después de las actividades, para garantizar su entrega en condiciones adecuadas.
- l) Suspender o cancelar actividades que incumplan las condiciones establecidas.
- m) Colaborar con alianzas entre organizaciones en aras de dar uso racional a los espacios del Palacio de los Deportes para la enseñanza, promoción y presentación de diferentes actividades tendientes a enriquecer el desarrollo deportivo, recreativo y artístico del cantón.
- n) Velar por la buena presentación y conservación del inmueble municipal.
- o) Supervisar los contratos de servicios con las empresas proveedoras para la correcta operatividad del Palacio de los Deportes.
- p) Comunicar al departamento de Tesorería Municipal cuando se deposita en las cuentas municipales dinero por alquiler de cancha, donde se debe detallar claramente el motivo, monto, porcentaje, evento, y todo lo requerido para identificar el mismo en los estados bancarios y su claro reporte en los informes financieros municipales.
- q) Comunicar de forma inmediata a la Administración de cualquier daño que por causas de desastre natural o de otra índole se hayan producido en la estructura interna y externa del Palacio de los Deportes para que se coordine la reparación o restauración que corresponda.

Artículo 7. — Horario. El Palacio de los Deportes funcionará en los siguientes horarios:

- a) Administración del Palacio de los Deportes: lunes a viernes de las 7:00 a.m. a las 4:00 p.m.
- b) Piscinas y Gimnasio:

- i. lunes a viernes de las 5:00 a.m. a las 9:00 p.m.
 - ii. sábado y domingo de las 7:00 a.m. a las 4:00 p.m.
- En el entendido de que, sin excepción, las personas usuarias deben haber salido del Palacio de los Deportes a las 9:00 p.m. y 4:00 pm, según corresponda horario.
- b) Desarrollo de eventos: El horario de desarrollo de los eventos deberá ajustarse al horario estipulado según se acuerde en el contrato de alquiler del espacio seleccionado, que incluye hora para montaje, evento y desmontaje.

Para el ingreso deberá aportarse un listado con las personas que van a ingresar antes de la hora de apertura del evento, incluyendo nombres completos y números de cédula, de otro modo no podrán ingresar; esto deberá ser enviado con al menos una semana de anticipación.

Cuando un evento por su naturaleza requiera hacer uso del edificio fuera del horario indicado, deberá ser aprobado por la Administración del Palacio de los Deportes por medio del contrato antes mencionado.

CAPÍTULO III. ALQUILERES.

Artículo 8. – Espacios de alquiler. El Palacio de los Deportes cuenta con los siguientes espacios de alquiler:

- a) Sala Multiusos en primera planta 1 (salón de Karate primer piso): Cuenta con dimensiones de 8.5 metros por 8.5 metros para un área total de 72.25 metros cuadrados.
- b) Sala Multiusos en primera planta 2 (TRX): cuenta con dimensiones de 13 metros por 6 metros para un área total de 78 metros cuadrados.
- c) Sala Multiusos en primera planta 3 (Salón aeróbicos): Cuenta con dimensiones de 15 metros por 8.5 metros para un área total de 127.5 metros cuadrados.
- d) Sala Eventos (Edificio Oscar Rosabal): cuenta un área total de 140 metros cuadrados.
- e) Sala Multiusos en segunda planta (salón Karate segundo piso): Cuenta con dimensiones de 9 metros por 5.5 metros para un área total de 49.5 metros cuadrados.
- f) Cancha Multiusos en primera planta: Cuenta con dimensiones de 46 metros por 30 metros para un área total de 1380 metros cuadrados.
- g) Parqueo norte (piscinas): Cuenta con dimensiones de 15 metros por 62 metros para un área total de 930 metros cuadrados.
- h) Parqueo sur (gimnasio): Cuenta con dimensiones de 12 metros por 32 metros para un área total de 384 metros cuadrados.
- i) Soda en planta baja: Cuenta con dimensiones de 2 metros por 5.5 metros para un área total de 11 metros cuadrados.
- j) Soda en planta alta: Cuenta con dimensiones de 3 metros por 3 metros para un área total de 9 metros cuadrados.
- k) Piscina: cuenta con dimensiones de 25 metros por 50 metros para un área total de 1250 metros cuadrados, dividiéndose en 08 carriles.
- l) Piscina pedagógica: cuenta con dimensiones de 13.5 metros por 15.5 metros para un área total de 209.25 metros cuadrados.

Artículo 9. – Arrendamiento. Será según la tarifa establecida por la Municipalidad de Heredia. Para el arrendamiento del uso de los espacios (cancha/piscina/salones/parqueo/sodas) deberá presentarse el Formulario General de Eventos firmado por la persona responsable del evento en donde se indique:

- a) Nombre de la persona física o jurídica solicitante, así como sus calidades.
- b) Descripción detallada de la actividad a realizar.
- c) Fecha y hora en que se pretende llevar a cabo la actividad, incluyendo tiempos de montaje y desmontaje.
- d) Señalar si efectuará algún cobro a los asistentes del evento y su monto.
- e) Si la actividad es masiva, deberá presentarse la siguiente documentación con al menos ocho días de anticipación:
 - i. Comprobante de que cuenta con cobertura médica por parte de una empresa o institución especializada para el evento, la cual deberá cubrir cualquier eventualidad relacionada con los asistentes.
 - ii. Póliza de responsabilidad civil por el monto de cobertura que la aseguradora le solicite, según el evento a realizarse.
 - iii. Cuando la actividad incluya venta de fotografía deberá, deberá solicitarse autorización por escrito a la Administración del Palacio de los Deportes

- iv. Lugar o medio para recibir notificaciones.
- v. Firma del solicitante.
- f) Cuando la actividad por realizarse cobre el ingreso, además de los requisitos señalados, deberá acatarse lo dispuesto en el artículo 4to del Reglamento para el Cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos del Cantón Central de Heredia.

Artículo 10. — Resolución de la solicitud. Recibida la solicitud, de la persona administradora del Palacio de los Deportes resolverá la petición en un plazo máximo de diez días hábiles de manera fundamentada y ajustada al bloque de Legalidad, disponiéndose los primeros tres días hábiles para la revisión del cumplimiento de los requisitos descritos en los artículos anteriores y, en caso de omitirse alguno, emplazar por única vez al solicitante para que en tres días hábiles atienda el apercibimiento; en caso contrario, la gestión será archivada.

Si la solicitud cumple con todos los requisitos o una vez la persona gestionante subsane el apercibimiento realizado, la persona administradora continuará con la revisión de la solicitud para asegurar que cumpla a cabalidad con los objetivos para los que fue creado. Una vez validado, la persona administradora emitirá la resolución de la solicitud y la comunicará al medio o lugar de notificación señalado en la petitoria.

Cuando el evento corresponda a un espectáculo público deberá presentar el comprobante del depósito de garantía realizado en el Departamento de Tesorería, correspondiente al Impuesto de Espectáculos Públicos del Cantón de Heredia, según la Ley sobre Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia, Ley 9023.

Artículo 11. — Procedimiento de Pago. Las empresas arrendatarias deberán cancelar el precio en dos tráctos; un primer pago de un 40 % a la firma del contrato y un segundo pago equivalente al 60% restante, un día antes de iniciar con el montaje del evento. Estos montos no serán reembolsables, salvo lo estipulado en caso fortuito entendido este como cualquier evento imprevisible e inevitable que impida la realización del evento, como desastres naturales o medios gubernamentales.

Si no se realiza el pago en los tiempos establecidos, se suspenderá la actividad sin responsabilidad del Palacio de los Deportes. Además, el arrendatario perderá el derecho a reprogramar el evento.

Como medio de pago las personas usuarias deben realizar el depósito bancario en la cuenta de la Municipalidad de Heredia consignada en el contrato de arrendamiento y presentar el comprobante de depósito ante la administración del Palacio de los Deportes dentro de las 24 horas siguientes al depósito.

Artículo 12. — Actividades simultáneas. Si dos solicitudes requieren las instalaciones para una misma fecha y hora, la persona administradora determinará si es posible que se realicen en espacios distintos y en caso de no ser procedente, resolverá el conflicto priorizando la fecha de presentación de la petición.

Al interesado que se le deniegue el arrendamiento o préstamo debido a que el espacio fue previamente solicitado por otra persona, podrá proponer el cambio de hora y fecha a efectos de que la persona administradora valore su solicitud nuevamente.

Artículo 13. — Garantía. El arrendatario deberá depositar una garantía del 25% del monto del arrendamiento. En caso de préstamo de las instalaciones el 25% se calcula sobre el estimado que debería cancelar si se le arrendara. Esta garantía es con el fin de cubrir los costos de eventuales reparaciones por daños o deterioros ocasionados a las instalaciones durante el tiempo que se encuentren arrendadas o prestadas. Para ello la persona administradora, en conjunto con el arrendatario o prestatario, verificará el sitio antes y una vez terminada la actividad con el fin de determinar si las instalaciones son devueltas, tal y como le fueron entregadas.

En caso de detectarse afectaciones en las instalaciones, la Administración del Palacio de los Deportes retendrá la garantía rendida y comunicará a la Dirección de Inversión Pública los daños detectados para solicitar un estudio sobre las reparaciones necesarias y su estimación. La Dirección de Inversión Pública rendirá el informe a la Administración del Palacio de los Deportes en un plazo máximo de quince días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. La Administración del Palacio de los Deportes valorará si la garantía rendida cubre la totalidad de las obras. La persona administradora comunicará al arrendatario el resultado del estudio, indicando si la garantía cubre en su totalidad los daños y de no

hacerlo solicitará ajustar el monto o si queda un sobrante le indicará la fecha en que puede retirarlo en la Tesorería Municipal.

Cuando la inspección de las instalaciones por parte de la persona administradora y el arrendatario concluyan que las áreas se encuentran en el estado en que fueron entregadas, la persona administradora deberá comunicar a la Tesorería Municipal, dentro de los tres días hábiles posteriores a la actividad, la procedencia de devolver la garantía rendida por el arrendatario.

Artículo 14. — Forma de rendir la garantía. La garantía será depositada en la Tesorería Municipal en la cuenta bancaria que disponga para dicho fin. La garantía podrá otorgarse por medio de depósito bancario. El recibo de garantía depositada deberá ser entregado a la Persona Administradora del Palacio de los Deportes para su archivo en el expediente del arrendamiento o prestatario. En caso de imposibilidad de realizar el depósito bancario, se deberá notificar a la persona Administradora dentro de las 48 horas siguientes.

Artículo 15. — Obligaciones Administración Municipal. Para garantizar el adecuado funcionamiento del Palacio de los Deportes la Administración Municipal deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar labores de mantenimiento periódicamente para asegurar el buen estado del Palacio de los Deportes.
- b) Garantizar la limpieza y desinfección regular de las instalaciones, servicios sanitarios, pasillos y demás áreas comunes del Palacio de los Deportes.
- c) Implementar medidas preventivas para proteger el patrimonio municipal contra actos delictivos y garantizar la seguridad de las personas usuarias.
- d) Instalar basureros y contenedores de reciclaje adecuados para las actividades regulares que se realizarán en el Palacio de los Deportes.
- e) Mantener en funcionamiento y disponibles los servicios sanitarios para el público en general.
- f) Organizar la recolección y tratamiento adecuado de los residuos generales en el Palacio de los Deportes.
- g) Impedir las ventas ambulantes o estacionarias sin licencia dentro ~~y fuera~~ de las instalaciones del Palacio de los Deportes.
- h) Elaborar y comunicar a las personas arrendatarias, prestatarias y usuarias los planes de emergencia en caso de incendio o desastre natural.
- i) Realizar inspecciones regulares para verificar el cumplimiento de las normas mínimas de seguridad.

Artículo 16. — Seguridad. La Municipalidad establecerá las obligaciones de los arrendatarios en cada contrato de alquiler, detallando las responsabilidades que asumirá el inquilino con respecto al uso y aprovechamiento, así como las medidas de seguridad que deberán implementarse por cada una de las partes. El Gobierno Local asumirá únicamente aquellas responsabilidades que asuma en cada contrato y con base en el Régimen de responsabilidad de la administración pública que se establece en la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 17. — Obligaciones del arrendatario y prestatario. El arrendatario y prestatario de las instalaciones estarán obligados a:

- a) Cumplir con las disposiciones legales aplicables y mantener un comportamiento adecuado que respete las normas de convivencia y seguridad pública.
- b) Prohibir cualquier acto de falta de respeto hacia el personal del Palacio de los Deportes. La Administración se reserva el derecho de denegar futuros alquileres o préstamos si se comprueba la ocurrencia de este tipo de conductas.
- c) Garantizar que no se produzcan daños a las instalaciones del Palacio de los Deportes durante su uso. Serán responsables por cualquier daño causado por su negligencia o imprudencia.
- d) Al finalizar el plazo, entregar las instalaciones en las mismas condiciones que fueron recibidas. En caso contrario, se aplicará el articulado de ejecución de garantía del presente lineamiento.
- e) Retirar todas la pertenencias u objetos ingresado a las instalaciones del Palacio de los Deportes según lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- f) Mantener el espacio físico utilizado en condiciones adecuadas durante todo el evento y retirar los desechos al finalizar.
- g) Atender de inmediato, cualquier requerimiento que le sea comunicado por la Administración u oficial de seguridad, bajo pena de sanción.

- h) El arrendatario deberá cancelar el monto correspondiente al arrendamiento, garantía e impuesto de espectáculos públicos (si aplica) antes del inicio del evento. Además, deberá suscribir el contrato en la fecha y hora indicadas por la Administración del Palacio de los Deportes.
- i) En el caso específico del prestatario, depositar el monto por concepto de garantía e impuesto de espectáculos públicos cuando corresponda, suscribir el contrato el día y la hora señalada por la persona administradora y pagar la suma correspondiente al impuesto de espectáculos públicos cuando se configure el hecho generador de la obligación.
- j) El prestatario deberá contar con un plan detallado que incluya medidas preventivas para garantizar la seguridad de los asistentes y mantener el orden durante el evento.
- k) Los prestatarios deberán cumplir con las condiciones establecidas en la autorización del préstamo. El incumplimiento podrá dar lugar a sanciones o revocación del préstamo.

Artículo 18. —Recolección de residuos. Los arrendatarios en general deberán velar por la adecuada disposición de los residuos generada durante sus eventos. En el caso de actividades masivas, se establecen las siguientes obligaciones específicas:

- a) **Contenedor de residuos:** Los organizadores deberán suministrar contenedores adecuados (según la clasificación en residuos ordinarios, residuos valorizables) para la disposición de los residuos generados durante el evento. Este contenedor deberá ser ubicado en el costado sur del Palacio de los Deportes, específicamente en la salida del portón identificado con el número 10.
- b) **Personal para la limpieza:** Los organizadores deberán contratar personal especializado para garantizar la limpieza durante el evento y posteriormente, hasta que se realice la entrega del inmueble. Este personal estará encargado de trasladar los desechos al contenedor indicado, respetando medidas de higiene para evitar derrames de líquidos o desechos en las instalaciones.
- c) **Retiro del contenedor:** El contenedor deberá ser retirado por los arrendatarios, según lo establecido en el contrato.

Artículo 19. — Prohibiciones del arrendatario y prestatario. El arrendatario y prestatario de las instalaciones tendrán prohibido:

- a) Utilizar equipos o sacar de las instalaciones objetos o bienes que estén bajo custodia de la Administración, sin autorización previa de ésta.
- b) Causar daños a las instalaciones del Palacio de los Deportes.
- c) Ceder el espacio concedido en préstamo o arrendamiento, subarrendar a una persona u organización diferente a la solicitante y la actividad autorizada no podrá ser variada sin previa autorización.
- d) Otorgar o ceder la responsabilidad del evento a otra persona, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y autorizado por la persona Administradora del Palacio de los Deportes.
- e) Instalarse en el espacio arrendado o prestado antes del día u hora autorizada por la persona administradora del Palacio de los Deportes.
- f) Finalizado el evento, dejar almacenadas pertenencias u objetos ingresados para el desarrollo del evento.
- g) Ingresar con animales, deberá aportar el permiso o manifestar la razón del acompañamiento de estos.
- h) Consumir alcohol dentro de las instalaciones del Palacio de los Deportes salvo aquellos eventos que hayan obtenido la licencia temporal para venta de licores, ante el Concejo Municipal y bajo las condiciones que les sea aprobado dicho permiso.
- i) Ofrecer al público más localidades que la capacidad que las instalaciones cuentan y sobre la cual se pacta el uso de este.
- j) Cerrar todas las puertas y ventanas de las salas, en todo momento deberá mantenerse al menos una puerta abierta durante cualquier actividad.
- k) Dejar desordenado el material, las luces de las instalaciones prendidas o las puertas y ventanas abiertas, luego de finalizada la actividad.

Artículo 20. — Obligaciones de las personas usuarias. Las personas usuarias del Palacio de los Deportes tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Mantener el orden público y observar buenas costumbres durante su permanencia en el inmueble.
- b) Retirarse de las instalaciones una vez finalizada la actividad a la que asistió.
- c) Acatar las normas de seguridad e higiene que rigen en el inmueble y cualquier instrucción de la Administración del Palacio de los Deportes u Oficial de Seguridad.
- d) Respetar las normas internas establecidas por la Administración del Palacio de los Deportes.
- e) En caso de que aplique, pagar los servicios contratados en el momento correspondiente.
- f) Hacer un uso responsable de los bienes y servicios ofrecidos por el Palacio de los Deportes.

- g) Asumir la responsabilidad por cualquier daño causado a las instalaciones o al incumplimiento de los acuerdos pactados.

Artículo 21. — Prohibiciones de las personas usuarias. Las personas usuarias del Palacio de los Deportes tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Causar daños al inmueble.
- b) Ingresar armas de fuego, punzocortantes, explosivos, o cualquier artefacto o equipo que pueda utilizarse para causar daño físico o material, tanto a las personas como al recinto.
- c) Ingreso de personas o materiales potencialmente dañinos no autorizados a las distintas áreas. Se consideran potencialmente dañinos aquellos que puedan causar riesgos para la seguridad o el bienestar general.
- d) Ingreso de personas en aparente estado de embriaguez o uso de drogas.
- e) El uso de fuego (encendedores, inciensos, velas, candelas y cualquier otro) y pólvora en cualquiera de sus manifestaciones, incluyendo su uso como parte de efectos escenográficos en la cancha multiuso. Se permite el uso de pólvora fría en el escenario de la cancha multiusos siempre que esté autorizado por la Administración del Palacio de los Deportes.
- f) Ingresar con animales. A excepción de los perros guías para personas no videntes, perros de compañía, o que formen parte de una actividad previamente autorizada.
- g) Fumar, según la Ley 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud.
- h) Escenas amorosas explícitas o actos sexuales que puedan ofender a las demás personas usuarias.
- i) Cualquier tipo de agresión física o verbal hacia el personal de la institución o hacia las demás personas usuarias del Palacio de los Deportes. Las infracciones serán sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 22. — Pólizas. El arrendatario deberá contar con las siguientes pólizas válidas durante todo el evento:

- a) Una póliza de responsabilidad civil que cubra a las personas externas que ingresen al evento, incluyendo daños materiales y personales.
- b) Una póliza de riesgos del trabajo que cubra al personal contratado por el arrendatario para la realización del evento.

Estas pólizas deberán ser presentadas al menos cinco días hábiles antes del inicio del evento y cumplir con los montos mínimos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 23. — Ingreso y ubicación de Proveedores. En el caso de que proveedores ingresen para dar servicios al evento, se deberá presentar con al menos una semana de antelación una lista de cada uno de ellos; así como de todo el mobiliario o equipo que ingrese al Palacio de los Deportes. Los proveedores deberán ubicarse en el lugar designado por el Palacio de los Deportes. La ubicación de los proveedores deberá ser coordinada previamente con la persona administradora del Palacio de los Deportes.

Artículo 24. — Ingreso de Equipo y Mobiliario. El ingreso de mobiliario o equipo para actividades deberá hacerse por la puerta 7 y 8 ubicadas al costado este del Palacio de los Deportes, las medidas máximas serán de 2.35 metros por 2.75 metros, presentándose primero en la caseta del oficial de seguridad para que éste lo informe a la Administración del Palacio de los Deportes.

Artículo 25. — Publicidad. En caso de que se tengan patrocinadores, la publicidad que estos hagan dentro o fuera del Palacio de los Deportes, debe tener un tamaño máximo de 4 metros de ancho x 1,5 metros de alto (malla ciclón) y un máximo de 5 metros de largo x 7 metros de ancho (marco de publicidad) previamente autorizada por la administración.

Para el trámite de esta autorización se debe presentar una nota que especifique el tipo, la cantidad de material publicitario y el lugar donde se colocará, además adjuntar las artes de dicho material, con al menos ocho días hábiles de anticipación. La Administración dará su resolución en tres días hábiles; para este tipo de solicitudes, no aplica el silencio positivo.

Las mantas, banderines, carteles o cualquier rótulo deberán estar sobre pedestales y en ninguna circunstancia en paredes, techos, puertas y ventanas. Toda publicidad, debe contener claramente el nombre del lugar donde se realizará: "Palacio de los Deportes", el logo de la Municipalidad de Heredia y del Palacio de los Deportes.

Artículo 26. — Sobre la toma y venta de fotografías. No se permitirá la impresión, ni la venta de fotografías dentro de las instalaciones del Palacio de los Deportes. Salvo en aquellos casos en que, por la naturaleza del evento se requiera y que tenga la aprobación de la persona Administradora del Palacio de los Deportes. El trámite para obtener la autorización para la venta de fotografías debe realizarse cuando se solicita el espacio, mediante una nota donde explique por qué se requiere la venta, la resolución se dará en un plazo de 5 días luego de la presentación de dicha solicitud, cuando se les confirma o rechaza la reserva del espacio.

Para este tipo de solicitudes, no aplica el silencio positivo.

Artículo 27. — Impuesto espectáculos públicos. Cuando el ingreso a la actividad sea oneroso, el arrendatario deberá pagar el impuesto de espectáculos públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 6844 “Ley del Impuesto de Espectáculos Públicos”, el Reglamento para el Cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos del Cantón de Heredia y los procedimientos internos de la Municipalidad. Para los efectos, el arrendatario o prestatario depositará una garantía como respaldo del monto por pagar por concepto de Impuesto de Espectáculos Públicos, para lo cual deberá a personarse a la Sección de Servicios Tributarios con el fin de que se calcule el ingreso probable de la actividad y se determine el monto de la garantía.

Una vez finalizado el evento, la Sección de Control Fiscal y Urbano rendirá un informe del ingreso económico a la Sección de Servicios Tributarios, quien aplicará la tarifa del impuesto sobre el importe total de la actividad y delimitará si procede que el arrendatario ajuste el monto preliminarmente depositado, sea porque el ingreso fue mayor o porque incrementó con entradas de cortesía o bien, si corresponde una devolución parcial al establecerse que la garantía depositada es superior al monto correspondiente al impuesto de espectáculos públicos. El pago del impuesto se realizará en el Departamento de Tesorería por medio de dinero en efectivo, transferencia electrónica o cheque certificado de un banco del Sistema Bancario Nacional.

Artículo 28. — Una vez finalizada la actividad, la persona designada por la Administración como responsable de fiscalizar el evento deberá revisar si el espacio utilizado quedó en las mismas condiciones que la inicio.

En caso de comprobar alguna irregularidad, deberá comunicarlo en forma inmediata dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del evento a la persona Administradora, quien indicará al responsable de evento los daños causados; así como el costo de las reparaciones.

Artículo 29. — Tarifa diferenciada. Siendo que la naturaleza de las siguientes Personas Jurídicas es conforme a los objetivos, fines y naturaleza del Palacio de los Deportes, se le otorga un diez por ciento (10%) de descuento sobre las horas de alquiler a las Asociaciones y Federaciones Deportivas, en el tanto acrediten su inscripción, vigencia y acreditación ante el Registro Nacional, así como en el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación (ICODER). Este descuento será aplicable únicamente para actividades estrictamente deportivas organizadas por las asociaciones o federaciones beneficiadas.

CAPÍTULO IV. PRESTAMOS.

Artículo 30. — En el caso de préstamo de las instalaciones, se prescindirá de todo pago del contrato; sin embargo, sí se realizará el cálculo de los montos pecuniarios del mismo ya que sobre ellos se realiza el depósito de garantía. La Administración emitirá la resolución de gratuidad con las condiciones en que se otorga el préstamo y las medidas que deberá respetar el solicitante. Quedan exentos del pago de garantía los convenios de gratuidad.

Artículo 31. — Carta de Resolución de Gratuidad y compromiso. En todos los casos, el préstamo y uso de los espacios supone la firma de una resolución de gratuidad, entre el responsable de la actividad y la Administración del Palacio de los Deportes.

CAPITULO V. PLANES DE ENTRENAMIENTO.

Artículo 32. — Horario. El Palacio de los Deportes se reserva el derecho de modificar el horario de funcionamiento, agregar, modificar y/o eliminar programas, actividades, clases o servicios ofrecidos, en cualquier momento y de forma unilateral.

El Palacio de los Deportes es libre de cerrar las instalaciones los feriados de ley y estos días no son objetables para efectos de devoluciones de dinero ni para reposición de clases. Además, el Palacio de los Deportes puede optar por cerrar las instalaciones o una parte de estas para eventos programados o actividades propias de la institución, en estos casos se informará debidamente y con antelación.

Artículo 33. — Tarifas de planes de entrenamiento. El precio de las tarifas por los diferentes servicios ofrecidos en el Palacio de los Deportes será autorizado por el Concejo Municipal de acuerdo con el estudio previamente realizado por la Dirección de Servicios y Gestión de Servicios Tributarios. Las tarifas deberán ser revisadas anualmente para garantizar su adecuación a los costos operativos y al contexto socioeconómico.

Artículo 34. — Pago de planes de entrenamiento. La persona usuaria deberá pagar la tarifa establecida por la Municipalidad de Heredia en el rubro de inscripción de los servicios adquiridos (Gimnasio y/o Piscina) en la forma y con la periodicidad establecida. La mensualidad se hace efectiva a partir de la fecha en que se realice el pago a través del medio designado para esto. Al llegar la fecha de pago del siguiente mes y la persona usuaria no lo realiza, se le brindará un espacio de dos semanas de gracia, una vez transcurrido este período quedará en condición de inactivo y para volver a registrarse se revisará la disponibilidad de espacio.

Artículo 35. — Gratuidad de planes de entrenamiento. Para solicitar la gratuidad de los servicios de gimnasio o piscina, deberá presentarse la solicitud formal ante la Alcaldía Municipal de forma física o digital debidamente firmadas por el interesado y con copia a la Administración del Palacio de los Deportes, en donde se indique el motivo del porqué solicita dicho beneficio. La decisión de aprobación o rechazo recae sobre la alcaldía y deberá comunicar a la Administración del Palacio de los Deportes, para que esta emita una resolución del beneficio y las condiciones que van a regir dicho beneficio. Esta solicitud debe renovarse por año cumplido.

Artículo 36. — Tarifa diferenciada. Los servicios del gimnasio tendrán una exoneración del 100% para las personas funcionarias de la Policía Municipal, de Estacionamientos Autorizados, Brigada Municipal e Instructores del Palacio de los Deportes, esto como una forma de promover la salud física en las personas funcionarias municipales que, por la naturaleza de sus funciones y para una mejora del Servicio Público, se encuentran en la necesidad de mantener una condición física idónea en su desempeño.

Los adultos mayores y personas con discapacidad obtendrán un descuento de cincuenta por ciento (50%) para el uso y aprovechamiento de las instalaciones del Palacio de los Deportes.

Los cuerpos de emergencia, entendidos como personal operativo de Bomberos, Cruz Roja y Policía, en razón cooperar con el correcto desempeño de sus funciones y por extensión de la comunidad herediana, gozaran de un descuento del veinticinco por ciento (25%).

Previo estudio socioeconómico generado por el Área de Gestión Social Inclusiva, las personas adultas mayores y personas con discapacidad, pueden optar a programas de entrenamiento gratuitos brindados por el Palacio de los Deportes, debiendo haber presentado la solicitud de gratuidad contemplada en el primer párrafo del presente artículo.

Las personas funcionarias municipales que presenten una recomendación emitida por algún profesional en Ciencias de la Salud que recomienda la necesidad del uso del gimnasio o piscina, contarán con un descuento del 50% sobre el costo total del servicio. Esto se deberá tramitar ante la Administración del Palacio de los Deportes.

Artículo 37. — Condición de persona usuaria. Se adquiere la condición de persona usuaria una vez que se haya registrado para recibir alguno de los servicios que brinda el Palacio de los Deportes.

Artículo 38. — Modalidad de persona usuaria. Al realizar la inscripción puede escoger si requiere el plan supervisado o el plan libre.

Se establecen dos tipos de persona usuaria:

- a) Persona Usuaria con plan supervisado: Toda persona inscrita y que requiere evaluación, seguimiento y control de su plan de ejercicio por parte de los profesionales del área de movimiento humano del Palacio de los Deportes, según los medios dispuestos para esto y la modalidad de entrenamiento o clase registrada. Las evaluaciones y rutinas son un servicio para las personas

usuarias que escogen el plan supervisado. Se realizan mediante citas según disponibilidad a través del medio previamente informado para esto. Si la persona realiza una cita, se brindará un margen de 10 minutos, si trascurre este tiempo y la persona usuaria no se presenta, esta se perderá y deberá solicitarla nuevamente.

- b) Persona Usuaria con plan libre: toda persona inscrita que no desee o no requiera guía de un profesional del Palacio de los Deportes para su rutina/evaluación de entrenamiento y por lo tanto entrena bajo su propia responsabilidad y por su propia cuenta y riesgo.

Artículo 39. — Requisitos de ingreso y permanencia como persona usuaria activo o intermitente. Es requerido que todos las personas usuarias:

- a) Deberá leer detenidamente el reglamento, firmar el consentimiento informado y cuestionario de salud, así como realizar las preguntas que surjan al respecto para su debida aclaración.
- b) Deberá brindar información verídica y honesta al completar el consentimiento aceptado y el cuestionario de salud, los cuales deberá de estar de acuerdo con las condiciones, firmar ambos documentos y adjuntar la fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad.
- c) Cuando se indique la necesidad y según valoración previa de casos específicos de enfermedades o lesiones, deberá traer dictamen médico original en dónde se indique la necesidad de uso de piscina o gimnasio emitido con un lapso no mayor a 3 meses.

Artículo 40. — Compromisos de las personas usuarias. La persona usuaria se compromete a seguir las indicaciones y recomendaciones brindadas por el profesional a cargo de las diferentes clases o actividades.

Al ingresar al Palacio de los Deportes o siempre que las personas funcionarias lo soliciten se debe demostrar la condición de la usuaria activa en la recepción o según el medio que se utilice para esto.

Mantener un comportamiento con respeto hacia las otras personas usuarias y al personal del Palacio de los Deportes, así como cumplir con las normas generales de uso establecidas por la Administración del Palacio de los Deportes.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas o la suspensión temporal o definitiva del permiso de uso.

CAPÍTULO VI. GIMNASIO. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

Artículo 41. — Disposiciones Específicas para el uso del Gimnasio. La Administración del Palacio de los Deportes se reserva el derecho de admisión cuando la persona usuaria incumple con las siguientes indicaciones:

- a) La práctica de actividad física en el Gimnasio deberá realizarse con la vestimenta deportiva adecuada, cómoda y que permita la transpiración, calzado deportivo para gimnasio. No se permite el uso de ropa térmica, bolsas o plásticos enrollados en el cuerpo ya que esto es altamente perjudicial para la salud.
- b) La persona usuaria debe traer dos toallas, una para uso personal y otra para la limpieza del área donde entrene. Después del uso de cualquier aparato de ejercicio la persona usuaria deberá dejarlo ordenado, limpio y seco.
- c) Personas ajena a los instructores del Palacio de los Deportes no podrán ejercer funciones de entrenador o entrenadora, sea o no personalizado, excepto con autorización expresa de la Administración del Palacio de los Deportes.
- d) La persona profesional a cargo del área tiene la potestad de corregir, realizar observaciones o incluso solicitar que se retire, cuando se incurra en conductas inapropiadas, antideportivas, que incumplan el presente reglamento o que afecten el orden o la seguridad de las demás personas usuarias o personal del Palacio de los Deportes.
- e) El uso del equipo biomecánico, cardiovascular y de peso libre, debe realizarse bajo la supervisión de la persona instructora que se encuentre en planta. Las personas que hacen uso de la modalidad libre que no tienen rutinas ni evaluaciones realizadas por profesionales del Palacio de los Deportes, deberán acatar las instrucciones y recomendaciones de las personas instructoras del Palacio de los Deportes por su seguridad.
- f) Respetar el tiempo de uso máximo de 30 minutos del equipo cardiovascular, entiéndase: bandas sin fin, elípticas, bicicletas estacionarias, máquinas de remo, escaladora u otros equipos biomecánicos para el acondicionamiento físico.
- g) La persona usuaria solo podrá usar una máquina a la vez y no podrá reservar equipos que contravengan con el servicio.

- h) La cancha multiuso se podrá utilizar cuando esté disponible para estiramientos, ejercicios abdominales y/o cardiovasculares. Queda prohibido el uso de materiales que causen deterioro a la misma como son: artículos con peso, punzocortantes, zapatos no deportivos, líquidos, productos inflamables.
- i) Tanto personas usuarias como personas funcionarias del gimnasio deberán acatar la Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo o la Docencia. (Ley 7476).
- j) Respetar el horario de atención establecido de apertura y cierre, establecido por la Administración.
- k) El uso de los lockers es gratuito por lo que una vez concluida la clase o rutina deben quedar desocupados y sin candado, para el uso libre y común de todas las personas usuarias. La persona usuaria se le entregará una llave al ingresar que deberá custodiar durante su estadía en las instalaciones, por la misma se deberá dejar en la recepción la cédula de identidad.
- l) En caso de extravío o daño de la llave del candado o el candado en su conjunto, la persona usuaria responsable deberá cancelar una cuota de sustitución establecida en un 20% del plan regular de gimnasio, en caso de no hacer el pago de manera inmediata, el monto se cargará adicionalmente a la próxima mensualidad.
- m) El uso del parqueo es gratuito para las personas usuarias activas, este espacio podrá ser aprovechado únicamente durante el periodo en que se encuentre entrenando, no pudiendo dejar el vehículo mientras realiza otras actividades dentro o fuera del inmueble.

CAPITULO VII. PROHIBICIONES EN EL ÁREA DE GIMNASIO.

Artículo 42. — Queda prohibido lo siguiente en el gimnasio:

- a) El uso indebido del equipo o de las instalaciones del Gimnasio que motiven el deterioro, destrucción o la inseguridad, incluido tirar las pesas o equipo de peso libre, no utilizar las prensas de seguridad al utilizar las barras, no recoger el material de peso libre una vez que haya terminado de utilizarlo.
- b) Prohibido la permanencia de personas que no sean personas usuarias dentro de las instalaciones del Gimnasio y/o sus áreas incluyendo los menores de edad que acompañan a las personas usuarias activos. Salvo aquellas personas acompañantes autorizadas por la Administración del Palacio de los Deportes.
- c) El ingreso de mascotas al gimnasio, excepto que apliquen las regulaciones la ley 7600.
- d) La introducción de maletas, mochilas u otro tipo de bolsos en el área de pesas, cardiovascular y salas grupales.
- e) El uso, compra, venta o aplicación de cualquier tipo de sustancias prohibidas o consideradas dañinas.
- f) El uso de reproductores de música sin audífonos.
- g) La realización de cualquier tipo de juegos agresivos o bruscos.
- h) La utilización de lenguaje inapropiado.
- i) El consumo de alcohol y/o estupefacientes.
- j) Prohibido utilizar la cancha multiuso para práctica recreativa de Fútbol sala y/o baloncesto.
- k) Está prohibido el ingreso de personas con armas de fuego o punzocortantes.
- l) No se permitirá escenas amorosas u obscuras en el gimnasio, ni en los alrededores de este.

Artículo 43. —Menores de Edad:

- a) Se establece la edad mínima de 14 años para ser persona usuaria del gimnasio.
- b) Sin excepción los menores de edad deberán contar con la autorización por escrito de su padre o madre, o de su tutor legal. Esta autorización la brindará el encargado legal del menor al haber leído y completado con información verídica los documentos de ingreso (reglamento, consentimiento informado y cuestionario de salud) que se completa mediante el código QR, el link o cualquier otro medio que se de acceso para su debido proceso de inscripción. Además, deberá firmar y adjuntar la fotocopia por ambos lados de cédula del encargado legal como señal de estar de acuerdo y de que ha completado la información con datos reales.
- c) Al tratarse de equipos formales que cuenten con guía de por lo menos un profesional autorizado y que cuenten con autorización por parte de los tutores legales y la organización del evento, quienes deberán demostrar ante la administración del Palacio de los Deportes los atestados que constaten la veracidad del evento, los permisos y capacidades profesionales antes de iniciar con alguna actividad especial (planeada, dirigida y autorizada previamente).

CAPITULO VIII. PISCINA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

Artículo 44. — Disposiciones Específicas para el uso de la Piscina.

- a) Las personas usuarias deberán ducharse antes de la práctica de la natación; no se permite el ingreso a la piscina con bloqueador, bronceador, cremas, jabones y similares.
- b) Si una persona usuaria sufre de una enfermedad de tipo infeccioso o contagioso o herida abierta, deberá abstenerse de ingresar a la piscina.
- c) En caso de tener que cancelar la clase por eventos fuera de nuestro alcance como tormenta eléctrica, si ya han transcurrido 20 minutos o más de tiempo efectivo de clase, esta se da por realizada; la persona usuaria puede esperar el tiempo mínimo de 10 minutos después de anunciada la suspensión de la clase para poder retomar nuevamente según criterio de la persona profesional a cargo. En caso de realizarse la cancelación antes de 20 minutos, puede pedir en la recepción la reposición de dicha clase mediante la reprogramación de nueva fecha.
- d) El personal a cargo tiene la autoridad para ordenar la salida inmediata de las personas usuarias en caso de lluvia fuerte, granizo o rayos. Las personas usuarias deben abstenerse de ingresar si no ha iniciado la su sesión.
- e) Es obligatorio el uso de gorra y lentes para natación, deberá utilizarse trajes de baño adecuados, que no atenten contra la moral, queda prohibido el uso de ropa interior, short, camisetas.
- f) El ingreso a la piscina con objetos tales como prensas de pelo, aretes, relojes, anillos, cadenas, pulseras u otros, será bajo su propia responsabilidad; así como los maletines, celulares y otras pertenencias que sean dejados en los alrededores. Para lo cual la persona usuaria deberá utilizar el casillero asignado al ingresar a las instalaciones.
- g) Todas las personas deben velar por el aseo y la higiene en las áreas de piscina.
- h) El Palacio de los Deportes no se responsabiliza por traumas o lesiones deportivas producto de la realización de ejercicios prescritos por profesionales externos a la institución o personas que haciendo uso de las instalaciones como carril libre ejecuten una técnica incorrecta.
- i) Tanto las personas usuarias como personas funcionarias del área de piscinas deberán acatar la Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo o la Docencia. (Ley 7.476).
- j) La reserva de clases es exclusivamente por medio de la aplicación o el medio que la administración comunique para esto. Únicamente la persona adulta mayor hará la reserva por medio de llamada telefónica, o personalmente.
- k) Las personas profesionales del área se encargarán de la educación acuática, enseñanza y diseño de planes de entrenamiento según nivel u objetivo. El Palacio de los Deportes no garantiza aprendizaje en un periodo específico debido a las diferencias individuales.
- l) El aprendizaje de la natación requiere de constancia, dedicación y compromiso. Está relacionado con la edad (desarrollo evolutivo), nivel de estimulación que ha recibido anteriormente, movilidad, problemas de salud, constancia y personalidad. El Palacio de los Deportes no garantiza dicho aprendizaje en un periodo de tiempo, esto debido a que cada persona es diferente y lleva un proceso distinto e individual.
- m) En caso de que falte a su reserva sin haberla cancelado a tiempo, por eventos naturales fuera de control o por feriados de ley, no habrá reposición de clases en el centro acuático.
- n) Los costos del servicio de piscina están relacionados a la cantidad de clases por sesiones mensuales y que dichas clases se establecen en horarios por medio de la Aplicación o medio designado para reservar.
- o) Las reservas se realizarán según disponibilidad de horarios y a disposición de la persona usuaria.
- p) La cantidad máxima de personas usuarias en piscina por sesión es diez personas por carril. Las clases grupales o clases de natación avanzadas se pueden trabajar con más cantidad de personas debido a su naturaleza.
- q) Todo accidente, aunque sean menores, debe ser reportado a la persona administradora del Palacio de los Deportes.
- r) Las personas usuarias deben respetar su espacio e indicaciones para entrenar de forma ordenada en los carriles asignados por la persona instructora.
- s) Toda persona usuaria deberá respetar los horarios establecidos para el uso de la piscina. El ingreso a la piscina no se permitirá después de 10 minutos de iniciada la clase, esto para no interferir en el desarrollo adecuado de las clases.
- t) La entrada a la piscina se hará solamente por las áreas designadas por las personas instructoras.
- u) El uso de las instalaciones debe hacerse con la ropa y calzado adecuado. Se requiere uso de traje de baño, gorra de natación y lentes.
- v) Las personas usuarias han de cerciorarse de las diferentes profundidades de la piscina antes de hacer uso de esta, con la supervisión de la persona instructora de turno, esto con el fin de evitar accidentes.
- w) Para ingresar por primera vez y en caso de indicar que sabe nadar, se realizará una prueba diagnóstica para que la persona profesional a cargo le indique la clase asignada.

- x) Las personas usuarias deben colaborar con el aseo de las instalaciones en general de forma que se contribuya con las medidas básicas de higiene y para no afectar a las demás personas usuarias (no orinar en la piscina ni en las duchas, recoger cabellos de estas y colocarlo en los basureros, lo mismo que la basura de otro tipo que se genere).
- y) Al terminar la sesión de ejercicio, tomar duchas rápidas para respeto del tiempo de las otras personas usuarias (no permanecer en las duchas por más de 10 minutos).
- z)) En caso de extravío o daño de la llave del candado o el candado en su conjunto, la persona usuaria responsable deberá cancelar una cuota de sustitución establecida en un 20% del plan regular de gimnasio, en caso de no hacer el pago de manera inmediata, el monto se cargará adicionalmente a la próxima mensualidad.
- aa) El uso del parqueo es gratuito para las personas usuarias activas, este espacio podrá ser aprovechado únicamente durante el periodo en que se encuentre entrenando, no pudiendo dejar el vehículo mientras realiza otras actividades dentro o fuera del inmueble.

Artículo 45. —Menores de Edad:

- a) Toda persona menor de 15 años que se encuentre en el área de piscina deberá estar bajo la observación de mínimo un adulto responsable, máximo dos. Los acompañantes deberán permanecer en área de graderías de piscina y no deben interferir durante el tiempo de clases, esto para permitir al profesional brindar su clase de forma apropiada.
- b) Sin excepción las personas usuarias menores de edad deberán contar con la autorización por escrito de alguno de sus padres o de su tutor legal, haciéndose responsable de él y de cualquier situación con el menor. Esta autorización la brindará el encargado legal del menor al haber leído y completado con información verídica los documentos de ingreso, sean estos: reglamento, consentimiento informado y cuestionario de salud, que se completa mediante el código QR o el link de acceso para su debido proceso de inscripción. Además, deberá firmar y adjuntar la fotografía de cédula de identidad del encargado legal como señal de estar de acuerdo y de que ha completado la información con datos reales.

CAPITULO IX. PROHIBICIONES EN EL ÁREA DE PISCINA.

Artículo 46. — Queda prohibido lo siguiente en área de piscina:

- a) La ingesta de alimentos y bebidas dentro de las piscinas y sus orillas, así como llevar alimentos a dichas áreas.
- b) Está prohibido fumar (Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, Ley 9028). Así como el consumo y el ingreso de bebidas alcohólicas. Además, no está permitido el ingreso de personas en estado de embriaguez, bajo los efectos de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- c) El ingreso de personas con armas de fuego o punzocortantes.
- d) Escenas amorosas u obscenas dentro o fuera de la piscina.
- e) El desarrollo de clases o entrenamientos dentro de las instalaciones por parte de personas ajenas a la institución, salvo convenio que así lo autorice.
- f) Ingresar a la piscina con dispositivos electrónicos.
- g) Correr en los alrededores de la piscina, área de duchas y servicios sanitarios, así como, la práctica de juegos bruscos, de manos, gritos, o cualquier actividad física que atente contra la seguridad de los demás.
- h) Dejar desperdicios o basura en la piscina.

CAPITULO X. LINEAMIENTOS DE RESERVA.

Artículo 47. —Lineamientos de reserva:

- a) Si por cualquier motivo necesita cancelar la reserva deberá hacerse al menos con 60 minutos de anticipación de la hora reservada, de lo contrario su sesión será contada como clase consumida y se descontará de su paquete de sesiones.
- b) El total de sesiones adquiridas las podrá disfrutar como más le convenga en un plazo máximo de un mes calendario.
- c) El total de sesiones se calcula considerando todos los meses de cuatro semanas.
- d) Si al finalizar el mes calendario desde la fecha de su último pago no ha hecho uso del servicio, se dará por perdido y deberá realizarse el pago de una nueva mensualidad para activar un nuevo paquete de sesiones.

CAPITULO XI. DISPOSICIONES VARIAS.

Artículo 48. — Generalidades. Se establece que:

- a) El Palacio de los Deportes se reserva el derecho de dejar sin efecto la inscripción de aquella Persona Usuaria que no cumpla con cualquiera de las disposiciones de este reglamento, sin derecho a reembolso alguno.
- b) El profesional a cargo del área tiene la potestad de corregir, realizar observaciones o incluso solicitar que se retire cuando se incurra en conductas inapropiadas y antideportivas, que incumplan el presente reglamento o que afecten el orden o la seguridad de las demás personas incluyendo el personal del Palacio de los Deportes.
- c) El Palacio de los Deportes, no se responsabilizará y se exime de toda responsabilidad civil o penal por accidentes ocasionados por negligencia de las personas usuarias, tampoco se hará responsable por pérdidas o robo de artículos personales extraviados en el recinto.
- d) Toda persona, usuaria, arrendataria o visitante que cause un daño en los equipos o instalaciones del Palacio de los Deportes está obligado a repararlo cancelando el costo que ello represente.

Artículo 49. — Rige a partir de su publicación.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR EL TEXTO PROPUESTA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES DE HEREDIA.
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PROCEDER CON LA PRIMERA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, Y SOMETER A CONSULTA PÚBLICA NO VINCULANTE CON UN PLAZO DE 10 DÍAS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 17**SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL INFORME 34- 2025 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS TOMADO EN LA SESIÓN N° 103 2025 DEL LUNES 7 DE JULIO DEL 2025.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 18

ANALIZADO EL INFORME N° 34-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL TEXTO PROPUESTA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES DE HEREDIA.
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PROCEDER CON LA PRIMERA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, Y SOMETER A CONSULTA PÚBLICA NO VINCULANTE CON UN PLAZO DE 10 DÍAS.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. José Pablo Quesada Castro
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 17 de julio del 2025

Texto de la moción:**Considerando:**

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.

2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto, mociono para:

Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 17 de julio del 2025 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente el siguiente punto:

- 1. CONVOCAR A AUDIENCIA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, A QUIEN OCUPE EL CARGO DE GERENTE DE INGENIERÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO FIDEICOMISO CORREDOR VIAL SAN JOSÉ- SAN RAMÓN, Y LA INGENIERA DE CONAVI, ENCARGADA DEL PROYECTO CONECTOR BARREAL-CASTELLA, SEÑORA ANDREA MADRIGAL QUESADA, O, A QUIEN OCUPE DICHO CARGO.**

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

La Presidencia manifiesta que esta solicitud viene a raíz de la moción que ha presentado el compañero José Daniel Berrocal para poder recibir a estos funcionarios del MOPT dentro del concejo municipal para poder conocer la situación que se está dando con el CONAVI en este espacio de la carretera del Barreal ya la habían intentado agendar para el mes pasado pero por temas de organización no pudieron asistir los compañeros y que la fecha específica es el jueves 17 sería si lo tuviesen a bien les agradecería que pudiesen apoyar la moción para recibirlas.

ACUERDO 19
ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO – PRESIDENTE MUNICIPAL. ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 20
ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO – PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1. REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 17 DE JULIO DEL 2025 A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL SIGUIENTE PUNTO: CONVOCAR A AUDIENCIA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, A QUIEN OCUPE EL CARGO DE GERENTE DE INGENIERÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO FIDEICOMISO CORREDOR VIAL SAN JOSÉ- SAN RAMÓN, Y LA INGENIERA DE CONAVI, ENCARGADA DEL PROYECTO CONECTOR BARREAL-CASTELLA, SEÑORA ANDREA MADRIGAL QUESADA, O, A QUIEN OCUPE DICHO CARGO.**
 - 2. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. José Daniel Berrocal, Fidel Barrera Romero
Asunto: Moción para aprobar iniciativa de capacitación dirigida a las personas miembros del concejo municipal sobre "la contratación pública" a través de los recursos presupuestados en el rubro de capacitaciones.

Texto de la moción:

Considerando:

I-. Que, el artículo 27, b) del Código Municipal, Ley No.7794 del 30 de abril de 1998, y el artículo 23, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, faculta a las regidurías a formular mociones con el fin de ser consideradas por el órgano colegiado.

II-. Que, tal y como lo establece la Constitución Política en su artículo 169, la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón estarán a cargo del Gobierno Municipal.

III-. Que, el artículo 4 del Código Municipal establece que el gobierno y la administración del cantón estarán a cargo del Concejo Municipal, cuyos miembros deben actuar con apego a los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y eficiencia.

IV-. Que, una de las atribuciones del Concejo municipal es comprometer los fondos y autorizar los egresos de la municipalidad.

V-. Que, los concejos municipales son responsables de llevar a cabo obras y servicios que impactan directamente en la calidad de vida de los ciudadanos de sus cantones. La contratación pública es el mecanismo para adquirir bienes, servicios y ejecutar obras que promuevan el desarrollo local, como infraestructura, servicios básicos, programas sociales, entre otros.

VI-. Que, resulta prioritario promover espacios de formación y capacitación en el ámbito de compras públicas dirigido a las personas que integran el concejo municipal, en virtud de que la contratación pública permite a los municipios gestionar sus recursos de manera transparente y eficiente, asegurando que cada colón invertido se utilice de la mejor manera posible para satisfacer las necesidades de la comunidad.

VII-. Que, es indispensable que los gobiernos locales planifiquen sus necesidades de contratación y así establecer los procedimientos adecuados para cada caso, considerando los umbrales establecidos por la ley.

VIII-. Que, la propuesta es que, a través de un proceso promovido en SICOP se pueda ofrecer una capacitación orientada al tema de “La Contratación Pública”, dirigido a las personas integrantes del Concejo Municipal de Heredia, de esta manera fortalecer el conocimiento de la normativa vigente, garantizar la correcta aplicación y la gestión eficiente de los procesos que deben aplicarse de conformidad con lo establecido en el bloque de legalidad.

Por lo anteriormente expuesto:

Mencionamos para que este Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

- 1) Que se dispense de trámite de comisión
- 2) Aprobar la iniciativa de capacitación para el Concejo Municipal en materia de **“Contratación Pública”**
- 3) Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal, para que, en el ámbito de sus competencias, gestione a través de los recursos Presupuestados del rubro de capacitaciones, que esté dirigida a las personas miembros del Concejo Municipal en materia de **“La Contratación Pública”**. Todo conforme a los parámetros establecidos en el bloque de legalidad, a fin de que se pueda ejecutar durante el mes de octubre, para lo cual de previo a la adjudicación debe presentar al Concejo las ofertas recibidas para su valoración.
- 4) Que dichas capacitaciones se realicen con profesionales debidamente acreditados, ya sea de manera presencial, virtual o bimodal.
- 5) Remitir esta moción a la secretaría del Concejo Municipal y a los departamentos competentes para su ejecución.

- 6) Se instruya a la secretaría del Concejo Municipal transcribir y ejecutar el presente acuerdo municipal.

El regidor José Daniel Berrocal comenta que esta moción y la siguiente pues es en base a la misma línea de la moción que aprobaron la semana pasada y que nace a raíz de la necesidad imperante que tienen las personas que están en estos puestos de elección popular de poder capacitarse de la mejor forma para el trabajo de manera diaria y constante como bien lo decía la moción y que lo que busca es el poder fortalecer el conocimiento de la normativa vigente EY garantizando la correcta aplicación y la gestión eficiente de los procesos que deben aplicarse de conformidad con lo establecido en el bloque de legalidad estas capacitaciones les van a permitir tener un mejor entendimiento de todo lo que es la contratación pública y los alcances que también puedan generar, por lo que pide su apoyo para esta moción-

ACUERDO 21

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES JOSÉ DANIEL BERROCAL Y FIDEL BARRERA DE LA FRACCIÓN EL FREnte AMPLIO. ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 22

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES JOSÉ DANIEL BERROCAL Y FIDEL BARRERA DE LA FRACCIÓN EL FREnte AMPLIO, PARA APROBAR INICIATIVA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE “LA CONTRATACIÓN PÚBLICA” A TRAVÉS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS EN EL RUBRO DE CAPACITACIONES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
 - B. APROBAR LA INICIATIVA DE CAPACITACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE “CONTRATACIÓN PÚBLICA”
 - C. SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, GESTIONE A TRAVÉS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS DEL RUBRO DE CAPACITACIONES, QUE ESTÉ DIRIGIDA A LAS PERSONAS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE “LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”. TODO CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL BLOQUE DE LEGALIDAD, A FIN DE QUE SE PUEDA EJECUTAR DURANTE EL MES DE OCTUBRE, PARA LO CUAL DE PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DEBE PRESENTAR AL CONCEJO LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA SU VALORACIÓN.
 - D. QUE DICHAS CAPACITACIONES SE REALICEN CON PROFESIONALES DEBIDAMENTE ACREDITADOS, YA SEA DE MANERA PRESENCIAL, VIRTUAL O BIMODAL.
 - E. REMITIR ESTA MOCIÓN A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y A LOS DEPARTAMENTOS COMPETENTES PARA SU EJECUCIÓN.
 - F. SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL TRANSCRIBIR Y EJECUTAR EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL.
 - G. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
3. José Daniel Berrocal, Fidel Barrera Romero
Asunto: Moción para aprobar iniciativa de capacitación dirigida a las personas miembros del concejo municipal sobre “fideicomisos públicos” a través de los recursos presupuestados en el rubro de capacitaciones.

Texto de la moción:

Considerando:

I-. Que, el artículo 27, b) del Código Municipal, Ley No.7794 del 30 de abril de 1998, y el artículo 23, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, faculta a las regidurías a formular mociones con el fin de ser consideradas por el órgano colegiado.

II-. Que, tal y como lo establece la Constitución Política en su artículo 169, la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón estarán a cargo del Gobierno Municipal.

III-. Que, el artículo 4 del Código Municipal establece que el gobierno y la administración del cantón estarán a cargo del Concejo Municipal, cuyos miembros deben actuar con apego a los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y eficiencia.

IV-. Que, una de las atribuciones del Concejo municipal es comprometer los fondos y autorizar los egresos de la municipalidad.

V-. Que, los concejos municipales son responsables de llevar a cabo obras y servicios que impactan directamente en la calidad de vida de los ciudadanos de sus cantones. Recientemente se viene planteando la necesidad de un contrato de fideicomiso en la municipalidad de Heredia para el desarrollo de diferentes proyectos de infraestructura.

VII-. Que, a través del contrato de fideicomiso público la Administración constituye un patrimonio de afectación a un fin público, el cual será administrado por un fiduciario en su condición de gestor profesional de negocios ajenos, atendiendo a los objetivos definidos en el contrato, según los estudios previos de carácter financiero, ambiental y social, según corresponda, que justifiquen que el fideicomiso resulta ser la mejor opción para la Administración, respecto a otras figuras jurídicas aplicables.

VI-. Que, resulta prioritario promover espacios de formación y capacitación dirigido a las personas que integran el concejo municipal, siendo el tema de Fideicomisos Públicos una figura contractual utilizada por instituciones públicas para alcanzar fines públicos y su constitución debe estar autorizada por ley.

VII-. Que, la propuesta es que, a través de un proceso promovido en SICOP se pueda ofrecer una capacitación orientada al tema de “Fideicomisos Públicos”, dirigido a las personas integrantes del Concejo Municipal de Heredia, de esta manera fortalecer el conocimiento de dicha figura contractual, y la normativa existente que lo regula.

Por lo anteriormente expuesto:

Mencionamos para que este Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

- 1) Que se dispense de trámite de comisión
- 2) Aprobar la iniciativa de capacitación para el Concejo Municipal en materia de “**Fideicomisos Públicos**”
- 3) Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal, para que, en el ámbito de sus competencias, gestione a través de los recursos Presupuestados del rubro de capacitaciones, que esté dirigida a las personas miembros del Concejo Municipal en materia de “**Fideicomisos Públicos**”. Todo conforme a los parámetros establecidos en el bloque de legalidad, a fin de que se pueda ejecutar durante el mes de noviembre, para lo cual de previo a la adjudicación debe presentar al Concejo las ofertas recibidas para su valoración.
- 4) Que dichas capacitaciones se realicen con profesionales debidamente acreditados, ya sea de manera presencial, virtual o bimodal.
- 5) Remitir esta moción a la secretaría del Concejo Municipal y a los departamentos competentes para su ejecución.
- 6) Se instruya a la secretaría del Concejo Municipal transcribir y ejecutar el presente acuerdo municipal.

El regidor José Daniel Berrocal señala que en la misma línea de la moción, de que es prioritario promover esos espacios de formación y de capacitación especialmente en el tema de fideicomisos públicos que como bien decía la moción pues es una figura utilizada por las instituciones públicas para alcanzar fines públicos y actualmente también como lo ha mencionado la señora Alcaldesa es una figura que se está teniendo en mente para sacar varios proyectos de gran interés cantonal adelante y cree que también parte de la responsabilidad es entender bien estos temas los alcances y todo lo que esto incluye y para poder hacer pues un buen análisis de este tipo de figuras y también pues velando fielmente porque estas figuras vayan a mejorar y a impactar de manera positiva la vida de las personas del cantón.-.

ACUERDO 23

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES JOSÉ DANIEL BERROCAL Y FIDEL BARRERA DE LA FRACCIÓN EL FRENT AMPLIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 24

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES JOSÉ DANIEL BERROCAL Y FIDEL BARRERA DE LA FRACCIÓN EL FRENT AMPLIA PARA APROBAR INICIATIVA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE “FIDEICOMISOS PÚBLICOS” A TRAVÉS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS EN EL RUBRO DE CAPACITACIONES.

- A. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN**
- B. APROBAR LA INICIATIVA DE CAPACITACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE “FIDEICOMISOS PÚBLICOS”**
- C. SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, GESTIONE A TRAVÉS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS DEL RUBRO DE CAPACITACIONES, QUE ESTÉ DIRIGIDA A LAS PERSONAS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE “FIDEICOMISOS PÚBLICOS”. TODO CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL BLOQUE DE LEGALIDAD, A FIN DE QUE SE PUEDA EJECUTAR DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE, PARA LO CUAL DE PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DEBE PRESENTAR AL CONCEJO LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA SU VALORACIÓN.**
- D. QUE DICHAS CAPACITACIONES SE REALICEN CON PROFESIONALES DEBIDAMENTE ACREDITADOS, YA SEA DE MANERA PRESENCIAL, VIRTUAL O BIMODAL.**
- E. REMITIR ESTA MOCIÓN A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y A LOS DEPARTAMENTOS COMPETENTES PARA SU EJECUCIÓN.**
- F. SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL TRANSCRIBIR Y EJECUTAR EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL.**
- G. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

1. Fiorella Vargas Ramírez - Secretaria Asistente Concejo Municipal de Belén
Asunto: Notificación de acuerdo REF-3826-2025 sobre consulta de las aguas residuales del Residencial Los Arcos. secretariaconcejo2@belen.go.cr

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

2. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: **Remite** CARTA-MH-AMH-DAJ-0239-2025 sobre Consulta a proyecto de ley N°24.831 “Ley para la declaratoria de calles públicas en asentamientos humanos irregulares en el cantón de Garabito, provincia de Puntarenas” MH-AMH-0604-2025

3. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0238-2025, sobre Consulta Expediente N.º 24754, “**LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD TURÍSTICA EN LAS PLAYAS NACIONALES**”. MH-AMH-0605-2025
4. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0243-2025, sobre criterio del Exp. N° 24.545, “Ley que ordena las construcciones, reparaciones y arreglos de obras en las vías públicas del país”. MH-AMH-0613-2025

COMISIÓN DE BECAS

5. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Traslado CARTA-MH-AMH-DSEC-GSI-183-225 y CARTA-MH-AMH-DSEC-GSI-239-2025, en respuesta a Informe N° 003-224 AD-2024-2028 Comisión de Becas. Mónica Cascante Bermúdez. Solicitud de beca para su hija y su nieto, en vista de que el PANI le dio la custodia de su nieto. **MH -AMH-0584-2025**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

6. Rosibell Montero Herrera – Secretaria de Junta Directiva ESH S.A
Asunto: Remisión de estados financieros auditados consolidados al 31 de diciembre del 2024.
7. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite documento MH-DIP-DGV-387-2025 **Informe MH-DIP-DGV-348-2025 sobre plazo de ejecución** Ref: CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN Y ACABADO FINAL DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CARPETAS DE ESPESOR A DEFINIR, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y BASE, SUB-BASE Y PERFILADO DE VÍAS DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA BAJO LICITACIÓN 2022LN-oooo001-0021700001. MH-AMH-0632-2025.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

8. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite traslado MH-DIP-GPC-0219-2025, sobre el reporte de liquidación de partidas al 30 de junio del 2025. MH-AMH-0608-2025.
9. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Traslada oficio PRMH-0320-2025, Solicitud adjudicación expediente electrónico Licitación mayor N° 2025LY-000002-0021700001 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO, CORDON DE CAÑO, ACERA DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA” AMH-0618-2025.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS

10. Laura Sanchez Hernández – Directora de la Escuela Gran Samaria
Asunto: Remite terna para nombramiento de la Junta de Educación Escuela Gran Samaria. **N° 0103-2025 esc.lagransamaria@mep.go.cr**.
11. MSc. Ricardo Saénz Bolaños – Director Liceo Ing. Manuel Benavides
Asunto: Solicitud de que se proceda con el nombramiento de la tercera persona propuesta en la terna 2. Oficio-DreH-SECo1-lmbr-0446-2025 lic.ingmanuelbenavides@mep.go.cr
12. MSC. Gilbert González Guerrero - Director Institucional CTP
Asunto: Remisión de terna para nombramiento de miembro de la Junta Administrativa del CTP de Heredia. ctp.heredia@mep.go.cr

13. Stevens Gómez Cartin -Presidente Junta Directiva CCDRH
 Asunto: Solicitud de nombramiento de personas suplentes representantes del Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.
CCDRH-283-2025 sfuentes@ccdrheredia.go.cr

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

14. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite oficio AMH-0595-2025 enviado al Ing Álvaro Bermúdez Peña, Presidente Ejecutivo del INCOFER; mediante el cual, se traslada la solicitud del señor Tonatiuh Solano Herrera, sobre solicitud de intervención y rescate del antiguo tanque de agua del ferrocarril en San Francisco de Heredia. MH-AMH-0631-2025
15. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite traslado MH-DIP-DT-320-2025, en respuesta a consulta de solicitud de documentación oficial del trámite efectuada por municipio para la obtención del estudio de impacto ambiental EIA que debe tramitarse ante SETENA. MH-AMH-0610-2025
16. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Traslado CARTA-MH-AMH-DST-SP-0057-2025, sobre solicitud de vecinos del Residencial Villas del Boulevard. AMH-0628-2025

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

17. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite solicitud de audiencia sobre Urbanismo Táctico – Escuela Braulio Morales-CARTA-MH-AMH-0616-2025 **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA PARA QUE SEA AGREGADO AL CALENDARIO DE AUDIENCIAS.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

18. Gusmar Atencio García
 Asunto: Apelación Administrativa contra el cobro retroactivo de impuestos Municipales de patentes Gusmar Antonio gusmaraag@gmail.com **LA PRESIDENCIA DISPONE: DIRIGIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN, E INFORMAR AL SEÑOR GUSMAR ATENCIO GARCÍA DE DICHA RESOLUCIÓN.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Dilana Fonseca Rodríguez – Secretaria a.i. Concejo Municipal de San Isidro
 Asunto: Notificación de acuerdo de la Sesión 0098-2025 sobre criterio de apoyo a Paraíso sobre acueductos. mMSH-CM-SCM-1095-2025 diana.fonseca@sanisidro.go.cr
2. Licda. Daniela Mata Soto – Prosecretaria del Concejo Municipal de Pococí
 Asunto: Transcripción de acuerdo tomado en sesión ordinaria nº 096-2025 referente a que se pronuncian en contra del Genocidio por parte del Estado de Israel hacia el pueblo de palestina. SMP1155-2025 secretariaconcejo@munipococi.go.cr
3. Daniela Fallas Porras – Secretaría del Concejo Municipal de Tarrazú
 - Asunto: Se remite acuerdo Oficio SCMT 484-2025. secretaria@munitarrazu.cr
4. Rosibell Montero Herrera – Secretaría Junta Directiva ESPH S.A.
 Asunto: Designación de miembro de Junta Directiva de Representantes de Accionistas. rmontero@Espf-sa.com
5. Rosibell Montero Herrera – Secretaría de Junta Directiva ESPH S.A
 Asunto: Remisión de Oficio N° AA-002-025 sobre bienvenida a miembro de la Junta Directiva período 2025-2026. rmontero@Espf-sa.com
6. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite documentos MH-AMH-PI-011-2025, MH-DIP-DT-333-2025, AMH-1044-2023, en respuesta a la solicitud del señor Alberto Cabezas Villalobos – Presidente Comision

de Accesibilidad de la Confederación Unitaria de trabajadores. MH-AMH-0606-2025
DIRIGIR RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN AL SEÑOR ALBERTO CABEZAS.
DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

7. Jeckson Aguilar
Correos sobre incumplimiento de acuerdo
8. Lic. Omar Brenes Arroyo – Presidente de la Asociación Sinfónica de Heredia
Asunto. Invitación al concierto del IV Programa de Temporada 2025 Asoc. Sinfónica de Heredia
osh.informacion@gmail.com

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 013-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Seguridad
2. Informe N° 011-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Mercado
3. Informe N° 36-2024 AD 2024-2028 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
4. Informe N° 37-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
5. Informe N° 12-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Asuntos Culturales
6. Informe N° 075-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración
7. Informe N° 076-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración
8. Informe N° 033-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Obras Pública
9. Informe N° 034-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Obras Pública
10. Informe N° 035-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Obras Públicas
11. Informe N° 025-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales
12. Informe N° 035-2025 AD 2024-2028 de la Comision de Asuntos Jurídicos
13. Informe N° 38-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.104-2025 AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS.-**

**MARCELA BENAVIDES OROZCO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

mbo/.

**MBA JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL**